

**ÍNDICE
TOMO II**

313 - 324	Informe técnico Jefa de Sección Planeamiento y Gestión Urbanística (Servicio de Urbanismo) de 15/11/2019 favorable para trámite de aprobación inicial de la MPMO en ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"
325 - 330	Informe jurídico favorable de Técnica del Servicio de Urbanismo de 22/11/2019 en trámite de aprobación inicial de la MPMO en ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"
331 - 334	Solicitud de validación /nota de conformidad de anterior informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica
335 - 340	Aportación de documento técnico de la Modificación en documento papel (formato original) y en soporte digital firmado electrónicamente
341 - 343	Validación de Dirección General de la Asesoría Jurídica de 09/12/2019 de informe jurídico de aprobación inicial de 22/11/2019
344 - 345	Remisión -13/12/2019- de expediente administrativo y Propuesta de Acuerdo a Secretaría General Técnica-Junta de Gobierno Local para aprobación de Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación
346	Diligencia 13/12/2019 de Jefa Planeamiento y Gestión Urbanística de expediente concluso preparado para sometimiento a Junta de Gobierno Local
347 - 349	Propuesta de Acuerdo adoptada y certificada de Junta Gobierno Local de aprobación de Proyecto de MPMO en ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" en sesión de 19/12/2019
350 - 351	Diligencia Secretario General Técnico de 19/12/2019 de modificación en cajetín certificaciones acuerdos de JGL de 19/12/2019 por firma del Primer Teniente de Alcalde por presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020



La/El Secretario/a
del Pleno

TOMO II

(Cont.)

352 - 353	Solicitud -03/01/2020- de emisión de informe preceptivo a la Secretaría General del Pleno
354 - 359	Remisión de informe favorable de la Sra. Secretaria General del Pleno emitido con fecha 14/01/2019
360	Nota de la Sra- Jefa Sección Planeamiento y Gestión Urbanística de 16/01/2020de cumplimentación aspectos formales expuestos en informe de la Secretaría General para remisión del expediente a Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
361 - 363	Remisión a la Secretaría General del Pleno -11/01/2020- de expediente y propuestas de dictamen y de acuerdo para aprobación inicial de MPGO en ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"
364 - 369	Propuesta de Dictamen favorable para aprobación inicial de MPGO en ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" adoptado en Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión de 11/02/2020
370 - 375	Propuesta de acuerdo plenaria adoptada y certificada de aprobación inicial de MPGO en ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" en sesión de 28/02/2020
376 - 378	Reintegro al Servicio de Urbanismo desde Secretaría General del expediente la PGO en ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"
379 -383	Certificación de fecha 05/03/2020 expedida por Sra. Secretaria General del Pleno del acuerdo de la aprobación inicial adoptado en sesión plenaria de 28/02/2020
384 - 390	Notificación del referido acuerdo plenario a "Residencial Las Américas, S.L."
391 -392	Remisión de expediente y documento técnico a Secretaría General Técnica para firma de diligencia de la aprobación del Proyecto de la MPGO en ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", acordada en sesión de JGL de 19/12/2019

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Modificación PGO 01/2018 AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"
Ref.: MDF/

ASUNTO: MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO-2012, EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA DE AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)"

PROMOTOR: RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L.

FASE: APROBACIÓN INICIAL

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de septiembre 2018 y número de registro 143960, Dña. Margarita Cejas Hernández, en nombre y representación de Residencial Las Américas, S.L., presentó un documento de *Modificación Menor del Plan General de Ordenación, en relación con la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, sobre el que se comunica la necesidad de subsanar una serie de reparos en el Documento Ambiental Estratégico, en adelante DAE.

Con fecha 23 de octubre de 2018 y número de registro 157406 se presenta nuevo DAE que incorpora las correcciones requeridas, iniciándose el expediente correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental estratégica por Resolución número 2018/51380, de 20 de diciembre, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, con la consecuente remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

2. OBJETO DEL EXPEDIENTE.

La modificación propuesta tiene por objeto establecer una reordenación volumétrica y de usos de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", así como una nueva delimitación de la misma.

Conforme a la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y visto lo expuesto anteriormente respecto a la naturaleza de la Modificación que nos ocupa, cabe afirmar que esta propuesta de Modificación no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 163 de la mencionada ley sobre *Causas de modificación sustancial*, y en consecuencia, en aplicación de lo indicado en el punto 1 del artículo 164, se trata de una Modificación Menor.

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

El citado documento fue enviado a la Comisión de Evaluación de Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, acordando la misma en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2019, la procedencia de esta en lugar de la Evaluación Ambiental Ordinaria, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 86.2) de la Ley 4/2017, de 13




Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 12

La/El Secretario/a
del Pleno

Código Seguro de verificación: cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==	PÁGINA	1/12
 cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==				

de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como del 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no se precisa de la preparación y presentación de Estudio Ambiental Estratégico.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley 21/2013 se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, en adelante IAE, en el que se concluyó lo siguiente:

"Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique" al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. A tal efecto, se propone resolver la Alternativa 2 como opcional ambientalmente más adecuada, sin perjuicio de las consideraciones sobre su idoneidad urbanística. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática".

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Una vez concluida la evaluación ambiental de la modificación que nos ocupa, se solicitó a la empresa promotora la aportación del documento técnico de *Modificación Menor del Plan General de Ordenación, en relación con la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"* para continuar con la tramitación urbanística, que se registró con número de registro 2019/103428 y fecha 11 de julio.

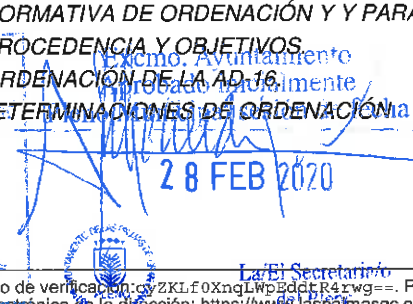
Dicho documento se presenta en soporte digital, constando de cuatro tomos que se organizan del siguiente modo:

TOMO I. MEMORIA INFORMATIVA

- CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.
- CAPÍTULO II. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.
- CAPÍTULO III. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.
- CAPÍTULO IV. PLANEAMIENTO VIGENTE.
- CAPÍTULO V. ESTRUCTURA VIARIA Y DE MOVILIDAD.
- CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.
- CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE LOS DEBERES DE LAS ACTUACIONES DE DOTACIÓN PLANOS


TOMO II. MEMORIA DE ORDENACIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.
- 2. TRÁMITE DE CONSULTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- 3. NORMATIVA DE ORDENACIÓN Y Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS.
- 4. PROCEDENCIA Y OBJETIVOS.
- 5. ORDENACIÓN DE LA AD-16.
- 6. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN



Página de 12

Código Seguro de verificación: cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/12
 cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==			

7. ESTRUCTURA VIARIA Y DE MOVILIDAD.
 8. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA – EAE-SIMPLIFICADA.
 9. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.
 10. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL EN EL PGO'12.
 11. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SEGÚN EL PGO'12.
 12. SEGÚN EL MARCO AMBIENTAL DE LA PARCELA.
 13. RESUMEN Y MOTIVACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.
 14. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LA REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR.
 15. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y URBANA DE LA EDIFICACIÓN.
 16. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AD-16.
- PLANOS.

TOMO III. NORMATIVA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. ÁMBITO, APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL DOCUMENTO.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO GENERAL.

TÍTULO II. RÉGIMEN DE USOS.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE USOS.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES COMUNES SOBRE EL RÉGIMEN URBANÍSTICO.

TÍTULO III. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN.

CAPÍTULO V. PARÁMETROS DE ORDENACIÓN.

CAPÍTULO VI. PARÁMETROS EDIFICATORIOS.

TÍTULO IV. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES EN EL MEDIO AMBIENTE.

CAPÍTULO VII. MEDIDAS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO Y ABIÓTICO.

ANEXO I. FICHA URBANÍSTICA.

**TOMO IV. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO/
INFORME DE SOSTENIBILIDAD/MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA**

CAPÍTULO I. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

1. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

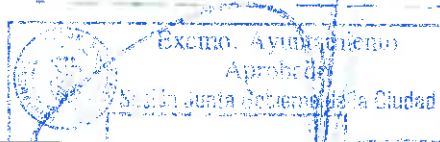
3. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

4. RESUMEN Y CONCLUSIONES.

5. ANEXOS.

El documento se considera adecuado a los fines perseguidos, además de conforme al artículo 140 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre *contenido documental mínimo de los Instrumentos de ordenación urbanística*.

Además, también se da cumplimiento a lo determinado en el IAE que solicita la incorporación de un apartado específico de *Estudio de Integración Paisajística* que aglutine la información existente en el DAE sobre esta temática que resulta incorporada en el *Tomo I de Memoria*



Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

Página de 12

Código Seguro de Verificación: cyZKLf0XngLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2008, de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	El Sr. María Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/12



cyZKLf0XngLWpEddtR4rwg==

Informativa (concretamente en el apartado 1.15 del capítulo IV) como *Análisis de la Integración Paisajística*, del mismo modo que en el *Tomo II de Memoria de Ordenación*, donde se incluyen diversos apartados, concretamente en los enumerados como 9, 14 y 15, sobre la integración paisajística de la propuesta.

En relación al *Tomo IV sobre Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero, Informe de Sostenibilidad y Memoria de viabilidad económica* cabe comentar que se entiende que el documento de Modificación del PGO-2012 en el ámbito de la AD-16 no requiere de *Estudio Económico Financiero*, ni de *Memoria de Sostenibilidad Económica*, dado su limitado alcance, circunscrito a la reordenación de la volumetría y a la redistribución de la edificabilidad en relación con los usos previstos, sin que se plantee cambio alguno sobre las condiciones de ordenación del ámbito en cuanto a las alineaciones y rasantes de aplicación a la manzana delimitada como AD-16 y, por tanto, tampoco de las de urbanización establecidas para la misma en el Plan General vigente. No obstante, el documento justifica suficientemente los aspectos citados.

5. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

Como avanzábamos en el apartado 2 de este informe, la modificación propuesta tiene por objeto la reordenación volumétrica y de usos en relación con las previsiones vigentes de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)" y, como consecuencia, establecer una nueva delimitación de la misma. Las nuevas delimitación y ordenación propuestas para la AD-16 se corresponden con la denominada alternativa 2 de ordenación de las establecidas en el Documento Ambiental Estratégico, conforme a lo determinado en el Informe Ambiental Estratégico, cuya conclusión se transcribe en el apartado 3 sobre *Evaluación Ambiental* de este informe.

La redelimitación producida supone la incorporación al mismo de parcelas calificadas como espacio libre o viario, que resultarán después cedidas por la propiedad como consecuencia de la posterior gestión del ámbito. Por su parte, la reordenación volumétrica se traduce en menor ocupación de suelo -lo que permite aumentar la superficie de espacios libres privados previstos en la AD-16 vigente-, así como en menor edificabilidad bruta respecto a la vigente, dado que manteniéndose una edificabilidad total equivalente a la asignada, se incrementa la superficie del área delimitada. La redistribución de usos, por su parte, representa el incremento de la edificabilidad destinada a uso terciario en detrimento de la residencial. Esa mayor presencia del uso terciario supone un incremento del aprovechamiento urbanístico inicial, motivo por el cual se incorporan a la gestión del ámbito parcelas de cesión que justifican la nueva delimitación del mismo.

En resumen, puede afirmarse que la nueva Actuación de Dotación AD-16 supone una mejora de las "prestaciones" derivadas de la gestión de la misma, sin aumento de la edificabilidad prevista en el planeamiento vigente.

5.1. Contexto urbanístico de la Modificación.


El Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria aprobado definitivamente por la COTMAC según orden departamental de 26 de diciembre de 2000 ya contemplaba la prolongación de la Avenida Mesa y López y la apertura del barrio de Guanarteme hacia el

Página de 12

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

Código Seguro de verificación: cyZKLf0XngLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dujón Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/12
 cyZKLf0XngLWpEddtR4rwg==			

El Secretario

Paseo de Las Canteras a través del trazado de un bulevar como operaciones estructurantes y definitivas, por tanto, del desarrollo futuro de esa parte de ciudad. El Plan General de 2012, aprobado definitivamente por la COTMAC en sesión de 29 de octubre de 2012, mantiene las actuaciones citadas previendo la obtención del suelo necesario a través de la gestión de ámbitos delimitados como Actuaciones de Dotación, en lugar de las Unidades de Actuación que el primero de los planeamientos citados determinaba, dadas las sentencias recaídas declarando la condición de suelo urbano consolidado de dichos ámbitos.

La Modificación Menor que nos ocupa se circunscribe al ámbito de una de las citadas Actuaciones de Dotación, la AD-16, que se delimita en el entorno de la Plaza de América, donde comienza la apertura viaria correspondiente a la denominada prolongación de Mesa y López, que es también el comienzo del bulevar dispuesto desde ese punto hasta el Paseo de Las Canteras.

5.2. Justificación de la Modificación en trámite.

La redelimitación propuesta supone la incorporación al ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 de parcelas calificadas como espacio libre o viario que resultarán después cedidas por la propiedad como consecuencia de la posterior gestión del ámbito, circunstancia que justifica suficientemente el interés general de la tramitación de la Modificación que nos ocupa.

Se trata de parcelas que el Plan General vigente ya califica como espacio libre o viario, determinando su obtención a través de la expropiación de las mismas. A través de la Modificación Menor en marcha se propone la adquisición de estas parcelas a través de una gestión sistemática vinculada al desarrollo de la AD-16, prevista ya por el planeamiento como decíamos, pero con un ámbito de acción menor, por lo que esta nueva delimitación supone una mejora de las previsiones iniciales de la misma, representando una indudable situación ventajosa, por la viabilidad que aporta sobre las operaciones determinadas en el Plan General en torno a la prolongación de la Avenida Mesa y López y la apertura del bulevar citadas.

5.3. Ordenación propuesta.

5.3.1. Respecto a la delimitación.

La nueva delimitación del ámbito de ordenación diferenciada supone, como decíamos, la incorporación de una serie de parcelas que el planeamiento califica como espacio libre a la gestión sistemática del mismo, con los matices que se explicarán después en relación con la superficie computable a estos efectos.

Se trata de las parcelas catastrales 6714410DS5161S en C/ Vergara, 19; 6714411DS5161S en C/ Vergara, 17; y 6714406DS5161S en C/ El Salvador, 84, que cuentan con 157,95m2, 218,70m2 y 121,50m2, respectivamente. De ese modo, la superficie de la Actuación de Dotación AD-16 alcanza los 12.994,48m2.


Con vistas al cumplimiento del artículo 164.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se incorpora como *Anexo II* de la *Memoria*

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
28 FEB 2020

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado

19 DIX 2020

La/El Secretario/a



cyZKLf0XnqLWpEddt.R4rwg==

<p>Código Seguro de verificación: cyZKLf0XnqLWpEddt.R4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/12

de Información las pertinentes certificaciones registrales de los últimos 5 años de las parcelas implicadas en la Modificación de la AD-16.

La nueva delimitación de la Actuación de Dotación AD-16 excluye de esta una mínima porción -de aproximadamente 13m²- de la parcela situada en la c/ Fernando Guanarteme, 140, que se encuentra en la actualidad parcialmente dentro de esta por coherencia con la nueva formalización de la rotonda de la Plaza de América, pero cuya pertenencia a la misma además de dificultar su gestión -dado que no es de titularidad de la empresa promotora-, no es estrictamente necesaria, puesto que su escasa dimensión justifica su obtención por una actuación asistemática al margen de la que nos ocupa -sistemática vinculada a la gestión de la AD-16-.

Por el mismo razonamiento, también resulta oportuno que aprovechando la redelimitación abordada se excluya una pequeña cuña de aproximadamente 7m² de la parcela situada en la esquina de las calles Fernando Guanarteme, 152, con Almansa, 61, que forma parte del área por coherencia formal, en este caso, con la alineación sur del trazado de la prolongación de la Avenida Mesa y López, pero que desde el punto de vista de la gestión es ajena a la misma, puesto que está integrada en una edificación colindante con la AD-16, pero que no forma parte de esta. Por el contrario, la planta alta de dicha edificación ya ha sido adquirida por este Ayuntamiento para posibilitar la ampliación viaria prevista, mientras que se encuentra pendiente de adquisición la planta baja. No obstante, dada la escasa entidad de la cifra de referencia, que representa aproximadamente un 0,0005% de la superficie total del ámbito, se considera apropiado que sólo se efectúe el oportuno ajuste gráfico del límite de la AD-16, que habrá de bordear el inmueble de referencia, pero que no se corrija la cifra correspondiente a la superficie del ámbito.

5.3.2. Respecto a las alineaciones y la ocupación.

La nueva ordenación que se propone para el ámbito delimitado no supone un cambio en las alineaciones previstas, ningún nuevo retranqueo, ni tampoco cambio en las rasantes determinadas. La edificación se alinea a fachadas y cuenta con un fondo edificable uniforme fijo -que no se determina, pero que parece alcanzar 20m, aproximadamente- más la posibilidad de ampliarlo en 3m más, "dibujando" un patio de manzana que permite inscribir un círculo de diámetro mínimo de 30m, que cuenta con mayor extensión que el previsto en la AD-16 vigente, de modo que se incrementa la superficie de suelo de espacio libre privado en el interior de la manzana. Se trata de una superficie de 2.178,51m² según consta en la ficha, aunque esta también dice "o la que resulte de la aplicación de la situación definitiva de la línea de movimiento de la fachada", por lo que habría que especificarse que esta cifra se corresponde con la superficie mínima que este podría alcanzar.

Se da la circunstancia de que se establece también un coeficiente de ocupación máxima de 0,75, que daría lugar a un espacio libre de manzana mínimo de 2.166,22m², inferior al citado anteriormente, dado que lo que viene a definirse como superficie de parcela urbanística edificable es de 8.664,87m², de modo que habría de corregirse una u otra cifra para que haya una única determinación relativa a la superficie mínima libre de parcela-espacio libre privado. Además, habrán de establecerse las dimensiones mínima y máxima del referido fondo edificable, que concluimos se encuentra entre 20-23m o, en su defecto, el fondo edificable máximo.

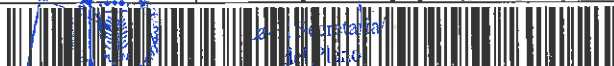
Excmo. Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de verificación: cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspa.masgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Duno, Fernández (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==	PÁGINA	6/12

El Secretario



cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==

Por otra parte, dada la ocupación especificada para la edificación en función de la altura determinada (M7, M9 y M10), que asciende a 5.930,98m², se deduce que la superficie del espacio libre privado sería de 2.733,89m², puesto que la *superficie de parcela urbanística edificable* es de 8.664,87m², como decíamos. Se entiende, por tanto, que la superficie de ese espacio libre privado estará entre 2.178,51m² y 2.733,89m², en función del fondo edificado que alcance finalmente ese volumen -entre 20m-23m-, en cualquier caso, una cifra superior a la superficie de 2.049,00m² actual.

No obstante, parece oportuno que se aclaren las imprecisiones citadas, determinando el fondo edificable máximo y, por tanto, la dimensión mínima del patio de manzana en todos los documentos que constituyen la Modificación del PGO-2012 que nos ocupa.

Sobre esa superficie de espacio libre privado se producirá la cesión en derecho de uso y servidumbre de paso de al menos 1.292,51m² que ya están previstos en la regulación vigente y que se mantiene en la nueva ordenación, tal como se recoge en la Memoria de Ordenación (Tomo II) del documento de Modificación que nos ocupa y en la nueva ficha correspondiente a la AD-16. No se hace mención a la misma, en cambio, en Normativa (Tomo III) de la Modificación, que deberá hacer referencia también a esta particularidad en sus artículos 14 y 21. La formalización de ese espacio libre en el interior de la manzana, cuenta con un tratamiento que permite inscribir un círculo con diámetro de al menos 30m, tal como adelantábamos, así como presentarse libre de barreras visuales para favorecer su continuidad visual, cuanto menos.

5.3.3. Respecto a la volumetría.

Como comentábamos, se propone un volumen edificado con fondo homogéneo que circunda un espacio libre de manzana, para el que no se ha fijado una dimensión concreta, tal como comentamos, sino un área de movimiento bastante imprecisa, que habrá de concretarse.

La manzana cuenta con dos rasantes, la de la c/ Mario César y la de la prolongación de la Avenida Mesa y López, entre las que existe un desnivel de 2 plantas. Esa diferencia de cota entre ambas permite la incorporación de un volumen edificado a modo de zócalo, que acoge usos distintos del residencial, y en cuya cubierta se materializa el espacio libre de manzana descrito anteriormente, que actuará como elemento conector de las dos rasantes citadas y posibilitará la accesibilidad entre una y otra. Se prevé una importante apertura del volumen edificado a nivel de las plantas bajas hacia uno y otro vial, con altura mínima de 5m, de modo que se favorezca la conectividad del espacio público circundante con el espacio libre del interior de la manzana.

La altura máxima de la edificación que envuelve el espacio libre interior descrito, está entre las 7 y las 10 plantas, reservándose la altura mínima a la fachada de la prolongación de la Avenida Mesa y López, alcanzándose por contra la máxima de 10 plantas en el tramo central de la pieza que se adosa a la c/ Mario César. Se propone un ascenso paulatino de la pieza edificada, escalonándose desde la primera de las vías citadas hacia la segunda de ellas, a través del tramo edificado que se adosa a la AD-12 colindante y, del mismo modo, por el frente de la c/ Mario César, desde las 7 plantas como máximo en su extremo oeste, hasta las 10 plantas en su tramo central, descendiendo hasta las 9 plantas de altura máxima en la rotonda de la Plaza de América.



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de verificación: cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.lasplasmagc.es/es/omni/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.recsara.es	PÁGINA	7/12

[Handwritten signature]

Se trata en definitiva de la definición de un volumen a modo de envolvente máxima que se sujeta a las alturas máximas expresadas en el párrafo anterior respecto a los tramos viarios citados, en torno a un espacio libre interior de manzana. En consecuencia, esas alturas máximas fijadas podrán no ser alcanzadas, de modo que la pieza que finalmente se edifique podrá contar con 2 plantas menos que la indicada, tal como se especifica en la Normativa y Memoria de Ordenación del documento en trámite.

Las alturas máximas determinadas para la edificación no exceden de las dispuestas en la actualidad por el planeamiento vigente, se trata pues de una redistribución del volumen previsto que, en este caso, se ha optado por adosar a las fachadas de la parcela en contraposición a la propuesta volumétrica actual que sí ocupa parcialmente el interior de la manzana con una pieza de 10 plantas de altura máxima, liberándose de ese modo el gran patio central interior y, por tanto, despejando las perspectivas lejanas desde zonas más altas de la ciudad.

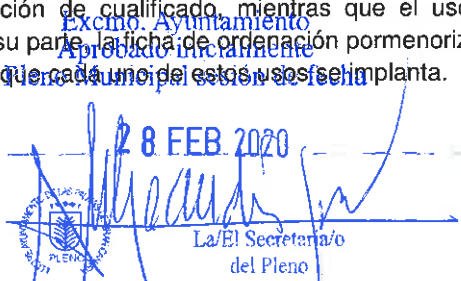
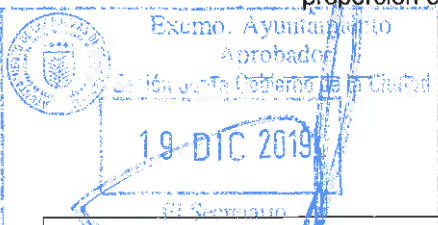
Se dispone que se podrá habilitar una cubierta intransitable a modo de plano inclinado como remate de la edificación para absorber el exceso de dientes de sierra producidos por el escalonamiento de la volumetría descrito anteriormente, de modo que se pueda conseguir una imagen más unitaria del volumen propuesto, sin superar la altura máxima establecida respecto al escalonamiento de la pieza, con los matices que se explicarán seguidamente.

Uno de los objetivos de esta Modificación que nos ocupa es la reordenación volumétrica del ámbito delimitado y, como acaba de exponerse, así se procede determinando un volumen a modo de envolvente máxima, por lo que las referencias a la posibilidad de sobrepasar la misma como máximo en una planta "cuando la solución y excepcional calidad arquitectónica lo justifique, para potenciar la esquina, armonizar con los colindantes, etc.", sólo podría entenderse vinculada a la formalización de la cubierta intransitable comentada anteriormente y ello porque, por razón de su diseño continuo, su altura de remate pudiera sobrepasar puntualmente la altura máxima dispuesta, pero nunca más de una planta o 3m y, en ese sentido, habrá de completarse el apartado 5 del artículo 19, eliminándose el 4 del mismo. Lo mismo ocurrirá en las referencias que se hacen al respecto en la Memoria de Ordenación, en concreto en el apartado 6.3.3.

También habrá de eliminarse el apartado 2 del artículo 18 de la Normativa y en el apartado 1 del mismo la referencia al cumplimiento de los apartados 2 y 6 del artículo 5.8.8 del PGO-2012, puesto que a través de esta modificación del planeamiento se está procediendo -precisamente- a concretar la volumetría de la manzana delimitada como AD-16, tal como se posibilita en el primero de los apartados citados, y para ello se han tenido en cuenta los criterios expresados en el segundo de ellos.

5.3.4. Respecto a los usos.

La regulación de la compatibilidad y la localización de usos en la Actuación de Dotación AD-16 es la establecida en la norma zonal M del Plan General, siendo el uso residencial el que tiene la condición de prioritario, mientras que el uso terciario sería el complementario principal. Por su parte, la ficha de ordenación pormenorizada del referido ámbito establece la proporción en que cada uno de estos usos se implanta.



Código Seguro de verificación: cyZKLf0XngLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cyZKLf0XngLWpEddtR4rwg==	PÁGINA 8/12



cyZKLf0XngLWpEddtR4rwg==

En el apartado siguiente se especifica la edificabilidad que cada uno de ellos podría consumir, así como el aprovechamiento que esta supone y, en consecuencia, las cesiones que se asumen en compensación del aumento del aprovechamiento producido.

En relación con la edificabilidad terciaria prevista, se ha detectado un error en el apartado 2 del artículo 15 de la Normativa, dado que sólo menciona como usos a albergar en el zócalo que se materializa entre las dos rasantes de aplicación a la parcela -sobre el que se formaliza el espacio libre interior de la manzana-, el *aparcamiento* y las *instalaciones*, debiendo corregirse tal extremo para hacer referencia al uso terciario que consumirá parte de la edificabilidad prevista con esa finalidad precisamente en esa ubicación.

5.3.5. Respecto a la edificabilidad.

Empezamos calculando la superficie computable a efectos de gestión del ámbito, para lo que partimos de la superficie que resulta de la suma de todas las parcelas registrales incluidas en el mismo, esto es 12.721,88m², a la que restamos la cifra de 3.955,04m² que se corresponde con "el viario existente, sustituido por el dominio público resultante del convenio de 23/01/2004" -tal como se expresa en la ficha AD-16 del PGO-2012-, que se corresponde a su vez con la suma de las superficies de las parcelas que se enumeran como 9, 10, 11 y 15 en el *Capítulo III de Estructura de la Propiedad de la Memoria Informativa*, resultando así una superficie de 8.766,84m².

A pesar de ello, la nueva ficha de la AD-16 determina una *superficie de parcela para el cómputo de edificabilidad* de 8.645,34m², que se obtiene de la diferencia entre la cifra anterior y el área de la parcela que se identifica como 14, situada en la c/ El Salvador, 84, que asciende a 121,5m², que se cede sin contraprestación de edificabilidad, sino como compensación del aumento de aprovechamiento que se deriva del aumento de la edificabilidad terciaria a costa de la residencial. Veamos:

La edificabilidad que se propone para la nueva AD-16 es de 47.549,37m²C, que supera en 109,89m²C la que se prevé para la misma en el planeamiento vigente, que asciende a 47.439,48m²C, por lo que podría afirmarse que son prácticamente equivalentes, aunque sí se produce incremento de aprovechamiento, puesto que aumenta la edificabilidad del uso terciario en detrimento de la del residencial en 1.319,69m²C.

Teniendo en cuenta que el coeficiente de ponderación para el uso terciario es de 1,1 en relación al uso residencial, que cuenta con 1, el aprovechamiento total de la AD-16 pasa de 48.411uA a 48.653uA, por lo que el incremento citado asciende a 242uA, circunstancia que justifica la incorporación a la gestión del ámbito de la citada parcela 14, que se cede en compensación.

Esa edificabilidad prevista para el ámbito de 47.549,37m²C se corresponde con la asignación de una edificabilidad de 5,5m²/m², coincidente con la de aplicación a las parcelas de la zona de Guanarteme donde se enclava la actuación, correspondiente a su vez con la norma zonal M5 con bajocubierta de aplicación a las mismas, a la superficie de gestión del ámbito que asciende a 8.645,34m², como hemos comentado anteriormente.

Dado el incremento de la superficie de la AD-16 que ahora suma 12.994,48m², se produce una reducción de la edificabilidad bruta del ámbito que pasa de 3,7930m²/m² a 3,6590m²/m².

Ficha AD-16 que en el
Aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal sesión de fecha


Página de 12



28 FEB 2020

La Jefe de Sección

Código Seguro de verificación:cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	La Jefe de Sección Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/12
 cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==			

Las superficies de suelo correspondientes a las cesiones comentadas con destino Espacio Libre/Aparcamiento (EL/AP) y como viario deberán estar consignadas en la ficha de la AD-16.

5.3.6. Otros aspectos normativos.

La *Normativa (Tomo III)* también hace mención a los siguientes aspectos:


- a) En su artículo 22 a la *Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética*, siendo la regulación que se propone una transcripción literal parcial de los apartados 4 y 5 del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Dicha regulación se encuentra plenamente vigente por lo que es de aplicación aunque no se recoja específicamente en la normativa del planeamiento correspondiente. No obstante, ha de tenerse en cuenta que la misma hace referencia a aquellas edificaciones existentes, que se construyeron conforme a una legislación que no contemplaba exigencias relativas a accesibilidad universal o eficiencia energética, que pretendan alcanzar dicha accesibilidad universal o un ahorro de al menos un 30% de la demanda energética anual de calefacción o refrigeración, permitiendo de forma excepcional la ocupación de suelo de dominio público o suelo privado libre de edificación para satisfacer esos objetivos, por lo que se entiende que no es de aplicación en este caso por tratarse -cuando se aborde la materialización de la ordenación que pretende establecer esta Modificación- de una nueva promoción que estará sujeta al cumplimiento de la legislación que en esas materias es exigible en la actualidad, por lo que habrá de eliminarse.
- b) Se especifica en demasía aspectos propios del procedimiento de gestión de las Actuaciones de Dotación en general que, en el caso de la AD-16, será un trámite que se aborde de forma independiente y una vez haya entrado en vigor la modificación de planeamiento que nos ocupa. Dicho procedimiento de gestión del ámbito se sujetará a la regulación de los artículos 53 y 54 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y más detalladamente por lo establecido en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre. Se entiende adecuado, por tanto, eliminar los artículo 10 y 11 de la Normativa, sin perjuicio de que se haga mención a la gestión del ámbito como Actuación de Dotación en la Memoria de Ordenación de la Modificación y que se especifiquen las cesiones a efectuar derivadas de la misma también en el referido documento, además de en la ficha de ordenación. Cabe comentar que se han detectado algunos errores en las cifras aportadas en el artículo 11 sobre Cuantificación de los deberes de la Actuación de Dotación que también se reproducen en la Memoria de Ordenación (páginas 35 y 43), que habrán de ser corregidas en este último caso:

- La cifra correspondiente al *Espacio Libre Privado* habrá de ser coherente con lo expresado en el apartado 5.3.2 anterior.
- La cifra correspondiente al *Espacio Libre Público EL/AP* asciende a 376,65m² y hace referencia a las parcelas situadas en la c/ Vergara 17 y 19, exclusivamente.

28 FEB 2020

La/El Secretario/a
del Pleno

Código Seguro de verificación:cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/12
			
cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==			

También se detecta error en el caso de la cifra correspondiente al trasvase de edificabilidad de residencial a terciaria (1.352,04m²C, en lugar de 1.319,69m²C) y en la cuantificación del incremento del aprovechamiento (99uA, en lugar de 242uA).

- c) Dado el objetivo de la Modificación que nos ocupa, que no es otro que la reordenación volumétrica y de usos de la AD-16 por la que se pretende la materialización conjunta del ámbito de referencia, deberán eliminarse los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Normativa (Tomo III), así como la mención a los artículos 5.8.4 y 5.8.5 de la norma zonal M en el apartado 6.3.1 de la Memoria de Ordenación (Tomo II).

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Dado lo expresado anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el documento de *Modificación Menor del Plan General de Ordenación, en relación con la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"* y se propone la Aprobación Inicial del mismo con la corrección de los aspectos que se citan a continuación que condicionará su Aprobación Definitiva:


- Ajustar la delimitación de la AD-16 excluyendo la pequeña cuña de la parcela situada en la esquina de las calles Fernando Guanarteme, 152, con Almansa, 61, sin corrección de la cifra correspondiente a la superficie del ámbito.
- Señalar la condición de *mínima* de la *superficie libre de parcela-espacio libre privado*, así como la de *máxima* del *coeficiente de ocupación* determinado, corrigiendo en consecuencia las cifras correspondientes a estas para que haya correspondencia entre ambas. Además, habrán de establecerse las dimensiones mínima y máxima del *fondo edificable* o, en su defecto, el fondo edificable máximo.
- Especificar en la *Normativa (Tomo III)* la cesión en derecho de uso y servidumbre de paso de al menos 1.292,51m² de espacio libre privado.
- Eliminar el apartado 2 del artículo 18 de la *Normativa (Tomo III)* y en el apartado 1 del mismo la referencia al cumplimiento de los apartados 2 y 6 del artículo 5.8.8 del PGO-2012.
- Eliminar el apartado 4 del artículo 19 y corregir el apartado 5 del mismo haciendo referencia a la posibilidad de sobrepasar la altura máxima establecida, como máximo en una planta o 3m, por razón de la formalización en plano continuo de la cubierta intransitable dispuesta como remate. Del mismo modo se procederá en el apartado 6.3.3 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.
- Mencionar en el apartado 2 del artículo 15 de la *Normativa (Tomo III)* el uso terciario entre los que puede albergar el zócalo que se materializa entre las dos rasantes de aplicación a la parcela.
- Especificar en la ficha de la AD-16 las superficies de suelo correspondientes a las cesiones con destino Espacio Libre/Aparcamiento y viario.
- Eliminar el artículo 22 sobre *Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética*.
- Eliminar los artículo 10 y 11 de la *Normativa (Tomo III)*.



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado Inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020
La 1ª Secretarista del Ayuntamiento

Página de 12

Código Seguro de verificación: cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/12
 cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==			

- Corregir los errores detectados en las cifras aportadas en cuadro de las páginas 35 y 43 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*, en concreto, la cifra correspondiente al *Espacio Libre Privado* y la referencia a las parcelas cedidas como *Espacio Libre Público EL/AP* (exclusivamente las situadas en la c/ Vergara 17 y 19).
- Eliminar los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la *Normativa (Tomo III)* y la mención a los artículos 5.8.4 y 5.8.5 de la norma zonal M en el apartado 6.3.1 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

218-FEB 2020

La/El Secretario/a
del Pleno

Página de 12

Código Seguro de verificación: cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjó Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	15/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==	PÁGINA	12/12
cyZKLf0XnqLWpEddtR4rwg==				



Servicio de Urbanismo
Expte.: Modificación PGO 01/2018 AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"
Ref.: JST/MGSS

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)".

En relación con el referido expediente se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

I.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor.

El PGO 2012 establece, entre otras, la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López), que comparte finalidad con las Actuaciones de Dotación AD-12, AD-13 y AD-14, respecto de la adecuada dotación viaria y de espacios libres en la zona de Guanarteme.

II.- Con fecha 28 de septiembre de 2019 -R.E. n.º 143960- se presentó por la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L.", representada por doña Margarita Cejas Hernández, propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la referida Actuación de Dotación, acompañando al efecto la documentación técnica y ambiental correspondiente (Documento borrador de la modificación y Documento Ambiental Estratégico) solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

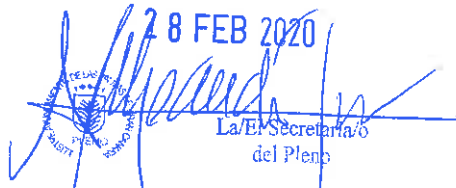
III.- Por Resolución n.º 51380/2019, de 20 de diciembre, se dictó Resolución por el Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, por la que se acordó el inicio del procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

EVALUACIÓN AMBIENTAL


IV.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 26 de abril de 2019, informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación al tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La/Ea Secretaría/o
del Pleno

Código Seguro de verificación: 1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==	PÁGINA	1/6
 1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==				

preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), procediéndose a su publicación en los Boletines Oficiales de Canarias (n.º 108) y de la Provincia de Las Palmas (n.º 87) los días 7 de junio de 2019 y 19 de julio de 2019, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

Igualmente, le fue comunicado a la promotora, con fecha 16 de mayo de 2019, a los efectos de la presentación de la correspondiente documentación para la tramitación del procedimiento urbanístico de la modificación.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

V.- El día 11 de julio de 2019 - R.E. n.º 103428- se presentó por la entidad promotora el documento técnico de la Modificación redactado para el trámite de aprobación inicial.

VI.- El objeto de la modificación es proceder a una reordenación volumétrica y redistribución de los usos de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", procediendo a una nueva redelimitación de la misma.

En el informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2019 de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, emitido en esta fase de aprobación inicial, se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, entendiéndose que se justifica la existencia de interés general para la tramitación de esta modificación al suponer una mejora de las condiciones posteriores de la gestión a favor del Ayuntamiento, tanto de la ordenación de la zona, como del espacio de uso público para el municipio, con las cesiones que se realizarán en la fase de gestión de la AD, sin que ello suponga aumento de la edificabilidad actual prevista.

Se pueden resumir, someramente, en los siguientes aspectos los cambios en los que se concreta la modificación para conseguir su objetivo:

- **redelimitación de la Actuación de Dotación:**

- se incorporan a su ámbito tres parcelas calificadas como espacio libre o viario (con unas superficies de 157,95 m², 218,70 m² y 121,50 m²) que, posteriormente en la fase de gestión, serán cedidas por la propiedad al Ayuntamiento, pasando a tener 12.994,48 m² de superficie la AD-16


- se excluye de la AD una porción de 13 m² ajena a la propiedad y que no resulta imprescindible para la gestión del ámbito.

- **reordenación volumétrica:**

- se establece un volumen edificado con fondo homogéneo, sin cambio en las alineaciones, las rasantes y las alturas actualmente previstas en el PGO

- el volumen conlleva menor ocupación, por lo que se incrementa la superficie de suelo de espacio libre privado en el interior, aunque se mantiene la previsión del PGO vigente de establecer una servidumbre de paso de, como mínimo, 1.292,51 m² mediante la que se facilita la conexión con el espacio público circundante

Página de 6

<p>Código Seguro de verificación: 1iu+3G+BF1TgkhhPOLP+MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1iu+3G+BF1TgkhhPOLP+MQ==	PÁGINA	2/6
 <p>1iu+3G+BF1TgkhhPOLP+MQ==</p>				

Handwritten mark

• **redistribución de usos:**

- se mantiene la actual condición de cualificado del uso residencial y de complementario del uso terciario, pero aumenta este último a costa del primero
- la nueva edificabilidad propuesta es prácticamente equivalente a la actual (supera en 109,89 m²C la vigente), produciéndose en cambio un incremento de aprovechamiento al aumentar la edificabilidad del uso terciario respecto al residencial en 1.319m², lo que justifica que se incorpore a la gestión de este ámbito la parcela de 121,5 m² (c/ El Salvador, 84) que se cede al Ayuntamiento en compensación por tal circunstancia

En el informe técnico se concluye de forma favorablemente la aprobación inicial de la modificación, estableciendo y especificando las condiciones, correcciones y aclaraciones- según lo explicado en el mismo- a introducirse en el documento que se someta a aprobación definitiva, según se recoge en el mismo, y que se aquí se dan por reproducidas.

VIII.- Por lo tanto, queda acreditado que no concurre ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 de la LSENPC para considerarla una modificación de carácter sustancial, por lo que no resultan necesarios los trámites de consulta pública previa y de avance, según lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de Planeamiento de Canarias, que los exceptiona expresamente.

Por ello la Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC), que recoge que:

“Art. 164. Causas de modificación menor.

1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.”

Y, su tramitación seguirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación del instrumento de ordenación que modifica, con la excepción indicada anteriormente.

INFORMES SECTORIALES

IX.- Se procedió a solicitar informe sectorial previo al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria el día 7 de agosto de 2019 -ERC-2049-, por razón de su competencia en el ámbito territorial de la modificación, sin que conste a día de hoy que se haya emitido.



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020
Handwritten signature
La/El Secretario del Pleno

Código Seguro de verificación: 1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==	PÁGINA	3/6



1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==

INFORMES MUNICIPALES

X.- En relación con los documentos y aspectos económicos de esta Modificación:

En el punto 1 Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero del Tomo IV (Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero; Informe de Sostenibilidad y Memoria de Viabilidad Económica) del documento de la Modificación, se hace constar expresamente que no conlleva cambios respecto de las previsiones ya establecidas para dicho ámbito en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero del Plan General de Ordenación 2012 que se modifica.

Efectivamente, dado el limitado alcance de la modificación, circunscrito a la reordenación de la volumetría y a la redistribución de usos residencial y terciario, y a que no representa cambio alguno en relación con las condiciones de ordenación y, por tanto, con las de urbanización ya previstas y establecidas para la AD-16 en el Plan General vigente, se concluye que no se han introducidos cambios en las previsiones económicas del PGO-2012.

Así, en los Listados de Actuaciones previstas del EEF del PGO 2012 se encuentran programadas las que se corresponden con obras las obras de nueva urbanización en ámbitos de suelo urbano, correspondiendo a la AD-16 las acciones que se señalan como 1511EL (Espacio Libre Prolongación Mesa y López (AD-16); 1212VG (Prol. Mesa y López- tramo Plaza América-Las Arenas); 1516VG (Prol. Mesa y López- tramo Cayetana Manrique-Plaza América) encontrándose presupuestadas en el vigente PGO, sin que supongan nuevas actuaciones.

Por su parte, en el Informe de Sostenibilidad Económica que se acompaña -junto con la Memoria de Viabilidad Económica- se concluye que no se detectan impactos negativos para las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y puesta en marcha de las nuevas infraestructuras y prestación de servicios; que no se producen alteraciones negativas en la relación con la adecuación de suelo para usos productivos, ya que se incrementa la oferta de suelo para usos terciarios en dicha zona con generación positiva de rentas por la nueva actividad económica que se realice.

A la vista de lo expuesto, se puede concluir que la presente Modificación no tiene impacto económico para el Ayuntamiento, esto es, que no se genera ningún nuevo gasto municipal.

Por ello, puesto que no se introduce ningún gasto nuevo ni compromiso para el Municipio, se considera que no resulta preceptiva la emisión de informe por parte del Órgano de Gestión Presupuestario, puesto que, de acuerdo con lo establecido por la Base 39ª de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019, no se producen los supuestos que en la misma se contemplan, a fin de asegurar el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

Es, por lo mismo, que en este caso y por dicho motivo, tampoco resulta necesaria la emisión de informe de la Intervención General ya que, aún tratándose de modificación de planeamiento general, no se afecta ni varía el apartado económico del Plan General de Ordenación en Vigor. **Municipal sesión de fecha**



28 FEB 2020
 La/El Secretario/a
 del Pleno

Página de 6

Código Seguro de verificación: 1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==	PÁGINA	4/6
1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==				

XI.- Debe solicitarse a la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones la emisión del preceptivo informe previsto en el artículo 122.5.e.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de asunto para cuya adopción se exige una mayoría especial, al tratarse de una modificación de planeamiento general.

EFFECTOS DE LA APROBACIÓN INICIAL

XII.- La aprobación inicial de la presente Modificación conlleva la suspensión automática de la concesión de licencias urbanísticas en el ámbito objeto de la alteración, de conformidad y con los requisitos establecidos en el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, que en este caso se circunscribe a la parcela objeto de la modificación, cuyo cómputo empezará a partir de su publicación oficial, pudiéndose únicamente tramitar y otorgar licencias a los proyectos ajustados al régimen vigente cuando fueron solicitadas o, habiendo sido alteradas, las nuevas determinaciones sean menos restrictivas o limitativas que las que se encuentran en vigor.

La suspensión de licencias se circunscribe al ámbito territorial de la AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)".

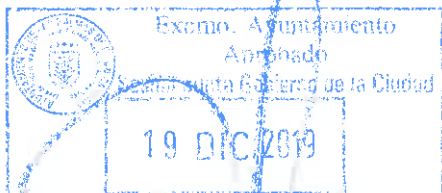
CONCLUSIONES Y PROPUESTA

A la vista del informe técnico favorable emitido y de lo anteriormente expuesto, se entiende que procede informar favorablemente la aprobación inicial de la presente Modificación, debiendo proseguirse el procedimiento con los siguientes actos de instrucción y aprobación:

1.- Aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad del Proyecto de *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debe hacerse notar aquí que el Reglamento de Planeamiento de Canarias recoge en su artículo 70.2, respecto de los Planes Generales de Ordenación -y, por ende, de su modificaciones- que el acuerdo de aprobación inicial corresponde a la Junta de Gobierno Local en los casos de grandes municipios, como es el nuestro, remitiéndose para ello a la legislación de régimen local. Sin embargo, de conformidad con ésta, tanto en el nombrado artículo 127, como en el 123.1 de la LBBRL, se establece que corresponde al Pleno Municipal la aprobación inicial del planeamiento general, tratándose de legislación básica estatal, dictada por el Estado en uso de uno de los títulos competenciales del artículo 149.1 de la Constitución en los que se adjudica al Estado la facultad de fijar las bases que regulan una materia.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



28 FEB 2020
La Secretaría del Pleno

Código Seguro de verificación: 1iu+3G+BF1TgkckhPOLP+MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1iu+3G+BF1TgkckhPOLP+MQ==	FECHA 22/11/2019
			PÁGINA 5/6



1iu+3G+BF1TgkckhPOLP+MQ==

2.- Con carácter previo y preceptivo a su aprobación inicial por el Pleno Municipal, deberá solicitarse a la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones la emisión del informe previsto en el artículo 122.5.e.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de asunto para cuya adopción se exige mayoría especial.

3.- Someter al Pleno Municipal, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible -según lo previsto en el artículo 122.4 de la LRRL- la presente Modificación para su aprobación inicial, a tenor de lo establecido en los artículos 123.1.i) y 123.2 de la mencionada Ley, como se indicó anteriormente.

4.- Someter a información pública el documento técnico y expediente administrativo de la Modificación del Plan General de Ordenación, realizando simultáneamente el trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas y de las personas interesadas, que habrá de tener lugar entre un plazo mínimo de cuarenta y cinco días (45) y un máximo de dos meses.

El anuncio de la información pública se publicará preceptivamente en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas y en, al menos, uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5.- Tras la finalización del período de información pública, se procederá al estudio de las alegaciones que se hubieran presentado en plazo, a fin de proponer su estimación y/o desestimación, así como al de los informes que se hubiesen remitido por las Administraciones consultadas, incorporando, en su caso, los cambios o correcciones en el documento de ordenación, así como al de los informes que se hubiesen remitido por las Administraciones en el trámite de consulta.

Si, a consecuencia de la estimación de alegaciones o cambios derivados de informes emitidos por las Administraciones, se hubiesen introducido cambios sustanciales respecto del documento urbanístico de modificación aprobado inicialmente deberá realizarse un nuevo trámite de información pública y de consulta.

Es cuanto me cumple informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica

M.^a Gracia Santamaría del Santo


Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La/El Secretario
del Pleno

Página 6/6

Código Seguro de verificación: 1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==	PÁGINA	6/6
 1iu+3G+BF1TgkKhPOLP+MQ==				

ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)". FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico, en papel y formato digital (cd), así como informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 22 de noviembre de 2019, en relación con el acuerdo de aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director General de Urbanismo

(Por vacancia, Decreto n.º 30451/2019, de 19 de julio)

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación
y Sostenibilidad Ambiental

Javier Erasmo Zamora Doreste

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D.ª. Felicitas Benítez Pérez

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha


28 FEB 2020

Página 1 de 1




La/B/ Secretaria/o
del Pleno

Código Seguro de verificación: s1kgkYdhopU/Zr8tWkX9pA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Director General de Urbanismo-Por vacancia)	FECHA	26/11/2019
	Juan Miguel Cerpa Macias (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 s1kgkYdhopU/Zr8tWkX9pA==			



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoría Jurídica**, referente a SE REINTEGRA A ESA ASESORIA EXPEDIENTE Y DOCUMENTO TÉCNICO PARA EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN, MODIFICACIÓN P.G.O. EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 SOLICITADO EL DÍA 27/11/2019.. Con registro de salida 2019 - 3966.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 04/12/2019 a las 09:43.
Extracto: SE REMITE EN PAPEL Y CD

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISIÓN EN PAPEL
- Documento: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de diciembre de 2019



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

A handwritten signature in blue ink, written over a circular stamp that contains the text 'PLENO'.

El Secretario
del Pleno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (39) Dirección General de Asesoría Jurídica, referente a EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 ?PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)?. FASE DE APROBACIÓN INICIAL. Con registro de salida 2019 - 3876.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 27/11/2019 a las 10:58.

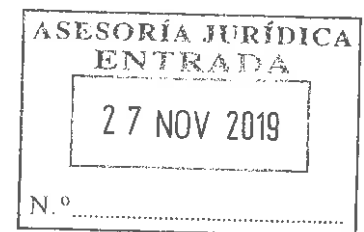
Extracto: Se remite expediente administrativo y documento técnico incorporado en papel y en CD.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento en papel: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de noviembre de 2019



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La/El Secretario
del Pleno



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
 PRESIDENCIA Y CULTURA
 Dirección General de la Asesoría Jurídica

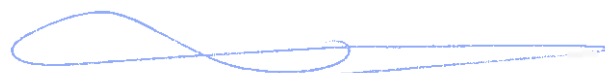


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el día **04/12/19**, presenta el **SERVICIO DE URBANISMO**, en la Dirección General de la Asesoría Jurídica solicitud de informe preceptivo nota de conformidad o validación. **Modificación Plan General de Ordenanza de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 "PLAZA AMERICA – CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LOPES). FASE DE APROBACIÓN INICIAL**, el sustituto de la Directora General de la Asesoría Jurídica turna el presente informe al Letrado Asesor Don/Doña. BRUNO NARANJO PÉREZ.

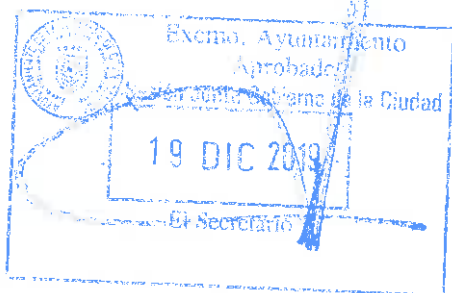
Las Palmas de Gran Canaria, a 04/12/19.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA, (Según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 1 de julio de 2016). (Por sustitución según decreto 2019/51499, de 26/11/19. Bruno Naranjo Pérez)

**LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
 (por sustitución)**


 Bruno Naranjo Pérez.

RECIBÍ.-
 de _____ de 2019.



Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado inicialmente
 Pleno Municipal sesión de fecha


 28 FEB 2020
 La/El Secretario/a
 del Pleno

2019 - 176263 04/12/2019 09:30

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 195568/2019

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social LISANDRA HENRIQUEZ RAMOS	DNI/NIF 45776327W	Tipo de Representación Representante
--	-----------------------------	--

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social RESIDENCIAL LAS AMERICAS	NIF/CIF B76279447					
País ESPAÑA	Provincia LAS PALMAS	Municipio Las Palmas de Gran Canaria	Código Postal 35013			
Tipo Vía CALLE	Con Domicilio en LUIS CORREA MEDINA	Nº Bloque 9	Portal 	Escal. 	Planta 1	Pta.
Teléf./Fax 928303600/928303647	Correo Electrónico margarita.cejas@grupodinosol.es					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- SOLICITUD Y REQUERIMIENTO

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente **MODIFICACION PGO 01/2018 AD-16PLAZA AMERICA- CAYETANA MANRIQUE (MESAY LOPEZ)**

Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

SOLO SE PRESENTA EL ESCRITO DE SUBSANACION LA DOCUMENTACION ALEGAN QUE FUE ENTRAGADA EN MANO EN OFICINA TECNICA DE URBANISMO POR EL INTERESADO.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de diciembre de 2019

Fdo.: LISANDRA HENRIQUEZ RAMOS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS



Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La/El Secretario del Pleno

Documento firmado por: LISANDRA HENRIQUEZ RAMOS - 45776327W (RESIDENCIAL LAS AMERICAS) AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 04/12/2019 09:30 04/12/2019 09:30
---	---



00067c 10604089c407633140c091e3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=0067c4ad10604089c407633140c091e3>

ENTRADA	2019 - 176263	04/12/2019 09:30
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	REGISTRO GENERAL	



NORMATIVA APLICABLE:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas modifica la forma de relación con las Administraciones Públicas de determinados sujetos según se establece en los artículos 14 y 68:

Artículo 14.- Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

“1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Artículo 68.4.- Subsanción y mejora de la solicitud.

4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanción”.

Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la directora general de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/in dex.jsp?c sv=9006754ad102040475807e33140c091ef>



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020
[Signature]
La/El Secretario/a
del Pleno

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/12/2019 09:30

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 176263 04/12/2019

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 04/12/2019, a las 09:30 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 176263
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 04/12/2019 09:30:00
 Nº Solicitud: 2019-195568

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
LISANDRA HENRIQUEZ RAMOS	45776327W	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
RESIDENCIAL LAS AMERICAS	B76279447						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	LUIS CORREA MEDINA	9				1	
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
928303600/928303647	margarita.cejas@grupodinosol.es						

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

EXPONE: Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

SOLO SE PRESENTA EL ESCRITO DE SUBSANACION LA DOCUMENTACION ALEGAN QUE FUE ENTRAGADA EN MANO EN OFICINA TECNICA DE URBANISMO POR EL INTERESADO.

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- doc_scan2460955328312.pdf - 43821CC94B7174B9080318C0F868400A1F214E8F
- Solicitud - Instancia.pdf - 4F95356183656F5E531B0F497BEE07A6AAF23CD2



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

2/8 FEB 2020

 La/El Secretario
del Pleno

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 04/12/2019 09:30

X006754ad1250414f3207e31c 91ef

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=x006754ad1250414f3207e31020c091ef>

ENTRADA



2019 - 176253

REGISTRO GENERAL

04/12/2019 09:30

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: LISANDRA HENRIQUEZ RAMOS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



2006754ad10604089c407e33140c091e3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=2006754ad10604089c407e33140c091e3>

Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La/El Secretario/a del Pleno

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LISANDRA HENRIQUEZ RAMOS - 45776327W (RESIDENCIAL LAS AMERICAS)	04:12/2019 09:30
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	04:12/2019 09:30

2019 - 176263

04/12/2019 09:30

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de Gobierno de Urbanismo. Servicio de Urbanismo
 Expedite: Modificación PGO 01/2018 AD-16 "Plaza América - Cayetana Manrique (Mesa y López)"
 Su Ref. MIDE/MTN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO. SERVICIO DE URBANISMO

DON FRANCISCO JAVIER PUGA SANTANA, con D.N.I. 42793160-G y **JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS**, con D.N.I. 42.783.358 T, en representación (respectivamente de las Entidades Mercantiles "DINOSOL SUPERMERCADOS S.L." y "SATOCAN S.A.", como personas físicas designadas para el ejercicio de las funciones propias de los cargos de estas mercantiles de Consejeros Delegados Mancomunados) – según consta en escritura anexa – de la Entidad Mercantil " RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS S.L.", con C.I.F. B 76.279.447 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Luis Correa Medina número 9, 1ª planta, C.P. 35013 Las Palmas de Gran Canaria, ante ese Ayuntamiento comparecemos y **DECIMOS**:

- I. Que con fecha 16 de marzo de 2019, se notifica a esta parte en el expediente arriba referenciado requerimiento para completar el documento técnico de la Modificación del PGO en relación con la AD-16 "Plaza de América – Cayetana Manrique – Mesa y López –" aportando un nuevo ejemplar que satisfaga el requerimiento efectuado.
- II. Que con fecha de 2 de julio de 2019 se presenta dicho documento técnico, habiendo subsanado el requerimiento efectuado.
- III. Que con fecha de 18 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria requiere a esta parte para que se proceda a la entrega del documento en formato papel y formato electrónico (CD), a fin de continuar con el procedimiento.

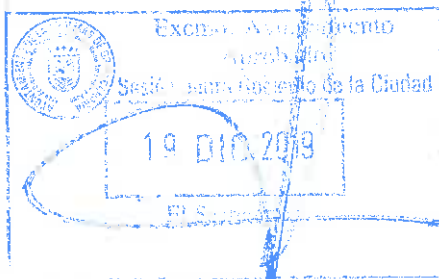
En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que tenga por presentado dicho documento técnico, y subsanado el requerimiento efectuado, continuando con la tramitación del expediente y siguiendo los trámites legalmente establecidos.

En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de noviembre de 2019

D.FRANCISCO JAVIER PUGA SANTANA

D. JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS



Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado inicialmente
 Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020



El Secretario
 del Pleno

Documento firmado por:

Fecha/hora:



9006754 12040475807633140c091eF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=906754ad12040475807633140c091eF>

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 176263

REGISTRO GENERAL

04/12/2019 09:30



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Ref.:JLVC/

ASUNTO: Requerimiento de subsanación. Inadmisión de documentación, por no adaptarse a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la directora general de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

SOLICITUD: Apo de Truncamentación Epdte: Mod. 360 AD-16 Heray López

INTERESADO: DIREXIA SUPERMERCADOS S.L. / RESIDENCIAL LAS ATÉRVAS

CIF: B-76279447

Correo electronico: aruz@urbanfix.es

DOMICILIO: C/ Doctor Verneau N° 1 - 10F.

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere, para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática: A través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>) ubicada en la pagina web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerandose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación"

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de DIC de 2019.

RECIBIDO HOY _____ DE _____ DE _____.

EL INTERESADO O REPRESENTANTE,

DNI. N° 45.76327K

NOMBRE Y APELLIDOS. Lisandra Henríquez Ramos

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
19 DIC 2019
El Secretario

28 FEB 2020

La/El Secretario/a
del Pleno



9006754ad102040475807e33140c091ef

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c sv=9006754ad102040475807e33140c091ef>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 PRESIDENCIA Y CULTURA
 Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref BNP
 Nº 14/2019



Asunto: Validación del informe de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo en relación con la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López).

INFORME

I. ASUNTO

Validación de informe jurídico del Servicio de Urbanismo.
Órgano solicitante: El Director General de Urbanismo.
Fecha de la solicitud: 4.12.2019.

II. CONTENIDO DEL INFORME

Adecuación jurídica.

III. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Artículo 54.1) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004).
 Artículos 80.1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACA.
 Facultativo, no vinculante.

IV. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Art. 23.2).
3. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (Art. 50.12).
4. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
5. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

V. ANTECEDENTES

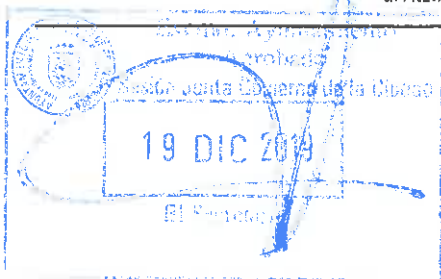
Se remite para su estudio, valoración e informe la siguiente documentación y actuaciones:
 Los documentos que se relacionan en el índice del expediente remitido y que por economía procedimental no se reiteran.

Código Seguro de verificación: dxUyWkXfap5Enj1U/aQ0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Bruno Naranjo Perez (Letrado-BNP)	FECHA	09/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es dxUyWkXfap5Enj1U/aQ0g==	PÁGINA	1/2



Pleno Municipal sesión de fecha



28 FEB 2020
 La/El Secretario/a del Pleno

3006754ed1360913b2e07e31400c0e0e9

redleg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=3006754ed1360913b2e07e31400c0e0e9>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(39) Dirección General de Asesoría Jurídica
Enviado por:	PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío:	09/12/2019 14:15
Unidad destino:	(04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción:	09/12/2019 14:15
Leído por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura:	10/12/2019 08:00

Registro entrada: 2019 - 7050	Registro salida: 2019 - 7734
--------------------------------------	-------------------------------------

Asunto:

INFORME BNP/14/2019

Extracto:

INFORME BNP/14/2019



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020
[Signature]
La/El Secretario/a
del Pleno



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 PRESIDENCIA Y CULTURA
 Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: BNP
 Nº 14/2019



VI. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Se remite para su validación o nota de conformidad informe emitido por la Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo en relación con la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López).

Visto el informe emitido y las consideraciones jurídicas recogidas en el mismo, así como los trámites procedimentales que en él se relacionan, esta Asesoría Jurídica lo valida, asumiendo como propio el citado informe.

VII. CONCLUSION.

Teniendo a la vista el informe remitido, y las consideraciones jurídicas en él recogidas así como los trámites procedimentales que en él se relacionan, esta Asesoría Jurídica lo valida, asumiendo como propio el informe de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Técnica Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo en relación con la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López).

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF). Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de la Asesoría Jurídica,
 (Por sustitución, Decreto 51499/2019, de 26 de noviembre)
 El Letrado de la Asesoría Jurídica,
 Bruno Naranjo Pérez

3006754ad1360913b2e07e31/

Yedeq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=3006754ad1360913b2e07e314b0c0bdeq>

Código Seguro de verificación dxUrywKxfap56n11U/m2Qg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Bruno Naranjo Perez (Letrado-BNP)	FECHA	09/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es dxUrywKxfap56n11U/m2Qg==	PÁGINA	2/2



Aprobado inicialmente
 Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020
 La/El Secretaria/o
 del Pleno



ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)".

Con el objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrarse el día 19 de diciembre de 2019, el asunto de "Aprobación de Proyecto de la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)*", promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L.", adjunto se remite la siguiente documentación:

1.- Expediente administrativo de tramitación: Tomos I y II

2.- Documento técnico que se somete a aprobación inicial (1 tomo)

Toda la documentación se remite tanto en papel como en soporte digital (dvd)

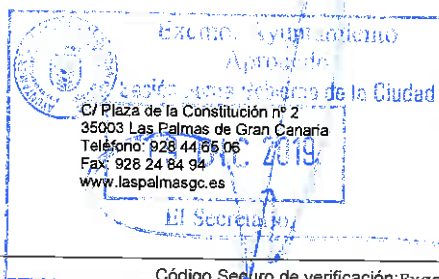
3.- Propuesta de Acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

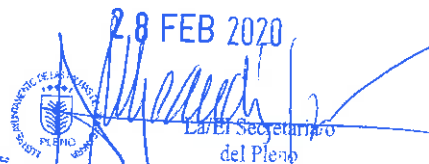
Javier Erasmo Doreste Zamora

**SRA. CONCEJAL- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
D^a ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ**




Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1

28 FEB 2020

La/El Secretario
del Pleno

Código Seguro de verificación: Exqc9FAOPAhVbImD8WhLRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	13/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
			
Exqc9FAOPAhVbImD8WhLRA==			



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (92) **Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a Propuesta de acuerdo Proyecto MPOG AD-16 Plaza América. Con registro de salida 2019 - 4134.

Enviada por **BENIGNO MONTENEGRO VARGAS** el 13/12/2019 a las 12:24.
Extracto: Sesión 19/12/19

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Documento
- Documento: Documento administrativo y técnico en papel y CD

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 13 de diciembre de 2019



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020
The signature of the Secretary of the Pleno is written over the date and the text 'El Secretario del Pleno'. A circular stamp is visible behind the signature.



M.^a Luisa Dunjó Fernández, Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con el expediente de **Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"**, promovida por este Ayuntamiento a instancia de "Residencial Las Américas" a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

**LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,**
(Decreto n.º 7625/2018, de 19 de marzo)

M.^a Luisa Dunjó Fernández

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y a la Sra. Concejala-Secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**
(Por Sustitución, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1

28 FEB 2020



Código Seguro de Verificación: TV0Kfr0qesfH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maña Luisa Dunjó Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	13/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TV0Kfr0qesfH20kZIANbOg==	PÁGINA	1/1



TV0Kfr0qesfH20kZIANbOg==



El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

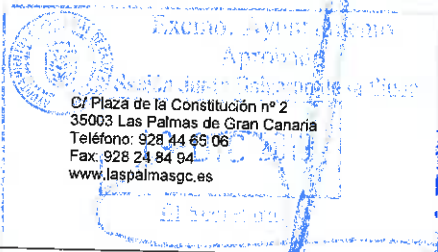
ASUNTO: Aprobación del Proyecto de *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L."

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

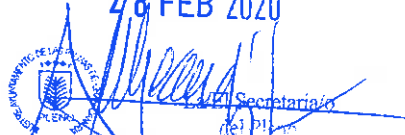
ANTECEDENTES

- 1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor.
El PGO 2012 establece, entre otras, la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López), que comparte finalidad con las Actuaciones de Dotación AD-12, AD-13 y AD-14, respecto de la adecuada dotación viaria y de espacios libres en la zona de Guanarteme.
- 2.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 -R.E. n.º 143960- se presentó por la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L." propuesta de modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la referida Actuación de Dotación, acompañando al efecto la documentación técnica y ambiental correspondiente (Documento borrador de la modificación y Documento Ambiental Estratégico) solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
- 3.- Por Resolución n.º 51380/2018, de 20 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo se acordó el inicio del procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica.



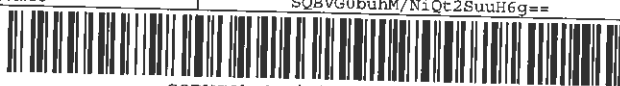
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020



Código Seguro de verificación:SQBVG0buhM/NiQt2SuuH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	13/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		SQBVG0buhM/NiQt2SuuH6g==	



SQBVG0buhM/NiQt2SuuH6g==



4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 26 de abril de 2019, informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación al tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), procediéndose a su publicación en los Boletines Oficiales de Canarias (n.º 108) y de la Provincia de Las Palmas (n.º 87) los días 7 de junio y 19 de julio de 2019, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

5.- El día 11 de julio de 2019 - R.E. n.º 103428- se presentó por la entidad promotora el documento técnico urbanístico de la Modificación redactado para el trámite de aprobación inicial.

6.- Se procedió a solicitar informe sectorial previo al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria el día 7 de agosto de 2019 -ERC-2049-, por razón de su competencia en el ámbito territorial de la modificación, sin que conste su emisión por dicho organismo.

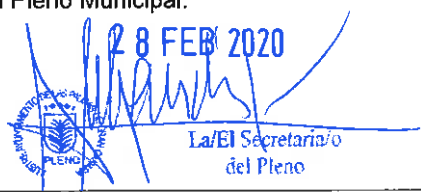
7.- El objeto de la Modificación es la reordenación volumétrica, la redistribución de usos, así como una nueva delimitación de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América – Cayetana Manrique (Mesa y López)", incorporando a la misma parcelas calificadas como espacio libre que resultan cedidas como consecuencia de su gestión.


8.- Se ha emitido informe técnico, de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se realiza el análisis de la modificación propuesta, entendiéndose que se justifica la existencia de interés general para su tramitación, al suponer una mejora de las condiciones posteriores de la gestión a favor del Ayuntamiento, tanto de la ordenación de la zona, como del espacio de uso público para el municipio, con las cesiones que se realizarán en la fase de gestión de la Actuación de Dotación, sin que ello suponga aumento de la edificabilidad actual prevista, concluyendo favorablemente su aprobación inicial, estableciendo las condiciones y correcciones a introducirse en el documento técnico que se someta a aprobación definitiva.

9.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 09 de diciembre de 2019.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

Única.- El artículo 127.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.



Código Seguro de verificación:SQBVG0buhM/NiQt2SuuH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	13/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 SQBVG0buhM/NiQt2SuuH6g==			



Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L.".

Segundo.- Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para la aprobación inicial de esta Modificación una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, previa emisión del preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno por tratarse de acuerdo cuya adopción requiere de mayoría cualificada.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

Javier Erasmo Doreste Zamora

José Manuel Setién Tamés

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019.

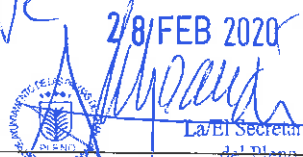
Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

VºBº
EL ALCALDE,




Augusto Hidalgo Macario, Ayuntamiento

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



Código Seguro de verificación:SQBVG0buhM/NiQt2SuuH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	13/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 SQBVG0buhM/NiQt2SuuH6g==			



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Ref.: AJMR/DAR/qlr

Expte: Sesión ordinaria núm. 56 de fecha 19/12/2019 (orden 457)

Trámite: Diligencia



DILIGENCIA: <<Para hacer constar que la antefirma referida al visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 56 de fecha 19/12/2019, se modifica por la del ilustrísimo señor primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto del alcalde n.º 28645/2019 de fecha 17 de junio >>.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB/2020



La El Secretario
del Pleno

Código Seguro de verificación:h84TLLzioliOveSMZZSNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio José Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



h84TLLzioliOveSMZZSNnw==



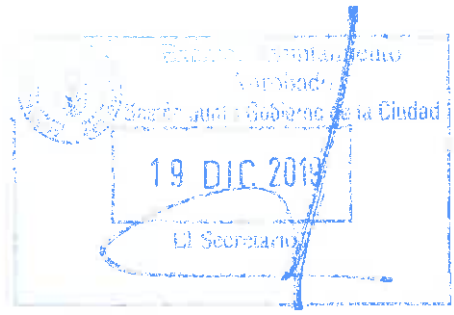
COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Enviado por: GLADYS LOPEZ RAMIREZ
Fecha envío: 23/12/2019 11:01
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 23/12/2019 11:01
Leído por: DUNIA ESTHER SANTANA GIL
Fecha lectura: 26/12/2019 10:35

Registro entrada: 2019 - 7192 **Registro salida:** 2019 - 401

Asunto:
DEVOLUCIÓN EXPEDIENTES

Extracto:
DEVOLUCIÓN EXPEDIENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 19/12/2019 CON NÚMEROS DE ORDEN: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 23 Y 24



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La El Secretario
del Pleno

ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME ARTS. 122.5.e)-2º y 123.2 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)". FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Adjunto se remite el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L.", en solicitud de la emisión del informe de la Secretaría General previsto en el artículo 122.5, letra e, número 2º, en relación con el artículo 123.2 ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, al tratarse de asunto para el que se requiere su adopción por mayoría absoluta legal, según lo establecido en el artículo 123.1.i) y 123.2 de la referida Ley.

Se acompañan en soporte pape y digital:

- Expediente administrativo: Tomos I y II
- Documento técnico de fecha julio 2019 que se somete a aprobación inicial

Se hace constar que el Proyecto de la presente Modificación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 19 de diciembre de 2019.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

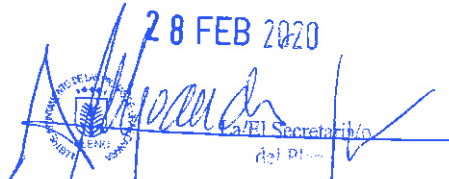
SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES
Doña Ana María Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

28 FEB 2020


La EL Secretaria
del Pleno

Código Seguro de verificación:HVXSL1CsQOPTJxU69+wrPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/12/2019
	Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador-JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1


HVXSL1CsQOPTJxU69+wrPQ==



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(28) Secretaría General del Pleno**, referente a Solicitud de emisión de informe art. 122.5.e) 2º y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Aprobación Inicial de la modificación del PGO Dotación AD-16, Plaza América-Cayetana Manrique. Fase aprobación inicial.. Con registro de salida 2020 - 9.

Enviada por **OLGA GARCIA HERNANDEZ** el 03/01/2020 a las 09:37.
Extracto: PGO 01/2018

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento en papel: documentación

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 03 de enero de 2020

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



Ref.: AMEM / fbs
Expte.: 10/2020 SGP. Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)". Fase de aprobación inicial.
Trámite: Emisión de informe

ASUNTO: Expediente "Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la actuación de dotación AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)". Fase de aprobación inicial". Emisión de informe.

Adjunto se remite informe interesado en el expediente referenciado en el asunto y, a su vez, se procede a su reintegro.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Ana María Echeandía Mota

JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
D. JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

[Firma manuscrita]
La/El Secretario/a
del Pleno

Código Seguro de verificación: W5/P9xU+QoaJpBbhGzW0pQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



W5/P9xU+QoaJpBbhGzW0pQ==



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(28) Secretaría General del Pleno** y puesta a disposición de **(04) Servicio de Urbanismo**, referente a Emisión de informe. Expediente 'Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la AD-16. Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)'. Con registro de salida 2020 - 81.

Enviada por **FATIMA BERMUDEZ SUAREZ** el 14/01/2020 a las 12:53.
Extracto: Emisión de informe. Expediente 'Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la AD-16. Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)'.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio remisión. Informe. Expediente "Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la AD-16. Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)".

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 14 de enero de 2020

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

El Secretario
del Pleno



Ref.: AMEM
Expte. de origen: Modificación menor PGO AD-16
Expte. SGP: 10/2020
Trámite: Emisión de informe preceptivo

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: «Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la AD-16 “Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)”».

Por parte del concejal de gobierno del Área de Urbanismo se ha remitido, con fecha 3 de enero de 2020 (Registro de Entrada Departamental de esta Secretaría núm. 9), el expediente referenciado en el asunto para la emisión de informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 5 e 2.º en relación con el 123 1 i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que a medio del presente se realiza.

Examinado el expediente, cabe realizar la siguiente calificación.

I. ANTECEDENTES

Los referidos en el expediente de su tramitación, que, por economía procedimental, se dan por reproducidos.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004– (ROGA).
- Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria 2012.

Esc. Pal. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La/El Secretario/a
del Pleno

Código Seguro de verificación: Ohjvf46N2IIRSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4



Ohjvf46N2IIRSnNinJrIfA==



Ref.: AMEM
Expte. de origen: Modificación menor PGO AD-16
Expte. SGP: 10/2020
Trámite: Emisión de informe preceptivo

!!!. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Documentación que conforma el expediente remitido

El expediente remitido comprende la siguiente documentación:

- Documentación de la tramitación administrativa, compilada en dos tomos.

El tomo I se inicia con la solicitud de la mercantil "Residencial Las Américas, S. L." de fecha 28 de septiembre de 2018 (S/Ref. RGE núm.143960) y finaliza con el escrito solicitud remitido al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria de emisión de informe sectorial previo al trámite de aprobación de la modificación del PGO, quedando conformado en total por 312 páginas.

El tomo II se inicia con el informe de la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de noviembre de 2019, favorable al trámite de aprobación inicial de la modificación del PGO en el ámbito de AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", y finaliza con la propuesta de acuerdo adoptada y certificada de la Junta de Gobierno de aprobación del proyecto de modificación del PGO en el ámbito de AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", estando conformado por las páginas 313 a 349.

- Documentación técnica

La documentación técnica está suscrita por URBANFIX S. L. P., y consta firmada electrónicamente el 7 de octubre de 2019.

Se compone de cuatro tomos:

TOMO I. MEMORIA NORMATIVA

TOMO II. MEMORIA DE ORDENACIÓN

TOMO III. NORMATIVA

TOMO IV. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO; INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA

Cada tomo tiene el contenido que se refiere detalladamente en el informe de la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de noviembre de 2019 (págs. 314 y 315), que por economía procedimental se dan por reproducidos.

En el examen del expediente se han detectado diversas deficiencias de carácter formal y sustantivo.

Documentación técnica fechada a 7 de octubre de 2019. Dicha documentación no se encuentra conformada con las formalidades y requisitos del artículo 164 ROF.

El expediente está incompleto. No consta en la documentación de la tramitación administrativa la solicitud formulada con la documentación adjunta a la misma y, si y solo, el recibo de presentación y el sello de registro electrónico acreditativos de su presentación en el registro de documentos de este Ayuntamiento.

Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La Jefa de la Secretaría
del Pleno

2

Código Seguro de verificación: Ohjvf46N2IIRSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4



Ohjvf46N2IIRSnNinJrIfA==



Ref.: AMEM
Expte. de origen: Modificación menor PGO AD-16
Expte. SGP: 10/2020
Trámite: Emisión de informe preceptivo

Otro tanto acontece respecto del Documento Ambiental Estratégico, aportado el 23 de octubre de 2018.

SEGUNDA. Normativa de aplicación y tramitación administrativa efectuada

Cabe referir, fundamentalmente, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los artículos que resultan de aplicación: 86.2.b), en el que se da regulación a la Evaluación ambiental estratégica simplificada; 144 respecto del Procedimiento de elaboración y aprobación PGO¹; 163 a 166 relativos a la modificación del Planeamiento² y 155 entrada en vigor; y del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, Reglamento de Planeamiento de Canarias (BOC 9-1-2019, entrada en vigor 9-2-2019), los artículos 70 y 71 referidos respectivamente al procedimiento y aprobación PGO³; 114 a 116, evaluación ambiental simplificada; 106-107, modificación planeamiento y 103.2, entrada en vigor.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye en su artículo 127.1.c) la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación cuya aprobación corresponde al Pleno, y el 123.1 i) al Pleno la aprobación inicial y definitiva y previo dictamen de la correspondiente Comisión de Pleno, de conformidad con lo dispuesto, a su vez, por el artículo 122.4.

Tramitación administrativa efectuada. Del expediente remitido se desprende que la modificación del PGO tramitado lo es por iniciativa de Residencial Las Américas, S. L., iniciándose con fecha del 28-9-2018. Que se ha formulado, tramitado y aprobado el correspondiente Informe Ambiental Estratégico Simplificado (BOC de 7-6-2019 y BOP de 19-7-2019). Que la entidad promotora ha presentado el documento técnico urbanístico (11-7-2019), adecuándose este a los condicionamientos de la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, y que la modificación propuesta cuenta con los informes favorables de esta de fecha 15-11-2019 y de la técnica del Servicio de Urbanismo de fecha 22-11-2019, contando este último con nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, expedida el 9-12-2019. El Proyecto de la Modificación del PGO en el ámbito AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López) ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con artículo 127.1.c) LRBRL, en sesión de 19-12-2019, proponiendo su aprobación inicial por el Pleno.

La propuesta de acuerdo de aprobación inicial debe contemplar apartado dispositivo relativo a su sometimiento a información pública en BOC, periódico y sede electrónica del Ayuntamiento y consulta de las Administraciones afectadas.

¹ Competencia del Pleno para la APROBACIÓN INICIAL y seguidamente información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas por plazo mínimo de 45 días hábiles y máximo de 2 meses, computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOC y anuncio en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica.

² Procedimiento idéntico a la aprobación PGO, pero sin documento de avance.

³ Dispone que la aprobación INICIAL corresponde a la Junta de Gobierno Local y la definitiva al Pleno, contradiendo respecto a la APROBACIÓN INICIAL lo dispuesto en los artículos 144 Ley 4/2017 y 123.1 i LRBRL. La información pública en el BOC, en al menos uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

28 FEB 2020
La/El Secretario del Pleno

3

Código Seguro de verificación: Ohjvf46N2IIRsnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Ohjvf46N2IIRsnNinJrIfA==	PÁGINA 3/4



Ohjvf46N2IIRsnNinJrIfA==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO
Secretaría General del Pleno

Ref.: AMEM
Expte. de origen: Modificación menor PGO AD-16
Expte. SGP: 10/2020
Trámite: Emisión de informe preceptivo

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la propuesta de aprobación inicial se adecua, a juicio de quien suscribe, a la normativa de aplicación, por lo que se informa favorablemente, debiéndose subsanar las deficiencias indicadas con carácter previo a su dictamen por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La/El Secretario/a
del Pleno

4

Código Seguro de verificación: Ohjvf46N2IIRSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4



Ohjvf46N2IIRSnNinJrIfA==

Servicio de Urbanismo

Expte.: Modificación PGO 01/2018 AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"
Ref.: MLDF

ASUNTO: CUMPLIMENTACIÓN ASPECTOS FORMALES EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)" EN RELACIÓN CON INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL.

En relación con el informe favorable emitido por la Secretaría General del Pleno, de fecha 14/01/2020, en el expediente de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", en el que se hace constar la falta de los escritos de solicitud en el inicio del procedimiento, así como de la presentación realizada el día 23 de octubre de 2018, respectivamente, así como la falta de cumplimentación del documento técnico fechado a 7 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del ROF, se ha procedido a:

- incorporar en el expediente, con la numeración de 04-Bis la solicitud correspondiente al recibo de presentación y hoja de registro electrónico, que se corresponden con el día de la presentación de 28/09/2018 (R.E. n.º 1439690)
- verificar que la solicitud de 23 de octubre de 2018 (R..E. n.º 157406) obra en el expediente administrativo (pág. 21)
- se ha procedido a rubricar el documento técnico de la MPGO, editada a fecha 10 de julio de 2019 -y no a 07/10/2019, entendiéndose una confusión de las fechas-

Cumplimentados los referidos aspectos, el expediente se encuentra preparado para su remisión a Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,

María Luisa Dunjó Fernández

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1


C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

28 FEB 2020

La Jefa de la Sección
del Pleno

Código Seguro de verificación: 2a8/yD8YX30kxfzXncFS1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	16/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2a8/yD8YX30kxfzXncFS1w==	PÁGINA 1/1


2a8/yD8YX30kxfzXncFS1w==

ASUNTO: COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 11 DE FEBRERO DE 2020 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE FEBRERO DE 2020.

Con el objeto de que se incluya en el Orden del día de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible a celebrarse el próximo día 11 de febrero de 2020, el asunto de aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este Ayuntamiento, a instancia de "Residencial Las Américas, S.L.", para que una vez dictaminada, en su caso, sea elevada al Pleno Municipal correspondiente al mes de febrero de 2020 para su aprobación, adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo (Tomos I y II) en soporte papel y cd
- 2.- Documento técnico en soporte papel y dvd
- 3.- Propuesta de Dictamen para Comisión
- 4.- Propuesta de Acuerdo para Pleno Municipal

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES
SR. VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO
D. Adamantino Barreiro García**


Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es


28 FEB 2020
Secretario del Pleno

Código Seguro de verificación: iJFH0zsmX/yXhVse4Qut8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 iJFH0zsmX/yXhVse4Qut8Q==			



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(28) Secretaría General del Pleno**, referente a Aprobación inicial Modificación del P. G.O en al ámbito AD-16. Plaza América.. Con registro de salida 2020 - 88.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 22/01/2020 a las 12:26.

Extracto: Propuestas de dictamen y de acuerdos para Pleno. Se remite expediente y documento técnico en papel y CD.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Propuesta Acuerdo Pleno
- Documento: Oficio de Remisión a Secretaría
- Documento: Prop dictamen

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 2020

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020



La/El Secretario/a
del Pleno

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: DUNIA ESTHER SANTANA GIL
Fecha envío: 22/01/2020 12:26
Unidad destino: (28) Secretaría General del Pleno
Fecha recepción: 22/01/2020 12:26
Leído por: VICTORIA ANAYA FERNANDEZ
Fecha lectura: 22/01/2020 12:32

Registro entrada: 2020 - 80

Registro salida: 2020 - 88

Asunto:

Aprobación inicial Modificación del P. G.O en al ámbito AD-16. Plaza América.

Extracto:

Propuestas de dictamen y de acuerdos para Pleno. Se remite expediente y documento técnico en papel y CD.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

2/8 FEB 2020

La/EI Secretaría/o
del Pleno

El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

ASUNTO: Aprobación inicial de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L."

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPUESTA de DICTAMEN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor.


El PGO 2012 establece, entre otras, la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López), que comparte finalidad con las Actuaciones de Dotación AD-12, AD-13 y AD-14, respecto de la adecuada dotación viaria y de espacios libres en la zona de Guanarteme.

2.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 -R.E. n.º 143960- se presentó por la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L.", representada por doña Margarita Cejas Hernández, propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la referida Actuación de Dotación, acompañando al efecto la documentación técnica y ambiental correspondiente, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

 28 FEB 2020
La El Secretario/a
del Pleno



Código Seguro de verificación: aidKFkAYvPjaa/3If1T+dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6
Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
aidKFkAYvPjaa/3If1T+dA==			



aidKFkAYvPjaa/3If1T+dA==



3.- Por Resolución n.º 51380/2018, de 20 de diciembre, se dictó Resolución por el Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, acordando el inicio del procedimiento, procediendo a su remisión, para la preceptiva tramitación de la evaluación ambiental estratégica, a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, que en sesión de 26 de abril de 2019, informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada al tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), que se publicó en los Boletines Oficiales de Canarias (n.º 108) y de la Provincia de Las Palmas (n.º 87) los días 7 de junio de 2019 y 19 de julio de 2019, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

4.- El día 11 de julio de 2019 - R.E. n.º 103428- se presentó por la entidad promotora el documento técnico de la Modificación redactado para el trámite de aprobación inicial.

5.- El objeto de la modificación es proceder a la reordenación volumétrica y redistribución de los usos de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", procediendo a una nueva redelimitación de la misma, con la incorporación de tres parcelas calificadas como espacio libre o viario (con unas superficies de 157,95 m², 218,70 m² y 121,50 m²), pasando a tener la AD-16 una superficie de 12.994,48 m².

6.- La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 de la LSENPC para ser considerada una modificación de carácter sustancial.

7.- Se procedió a solicitar informe sectorial previo al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria el día 7 de agosto de 2019 -ERC-2049-, por razón de su competencia en el ámbito territorial de la modificación, sin que el mismo haya sido remitido.

8.- Se ha emitido informe técnico por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 15 de noviembre de 2019, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, entendiéndose que se justifica la existencia de interés general para la tramitación de esta modificación al suponer una mejora de las condiciones posteriores de la gestión a favor del Ayuntamiento, tanto de la ordenación de la zona, como del espacio de uso público para el municipio, con las cesiones que se realizarán en la fase de gestión de la AD.

En el referido informe se concluye de forma favorablemente la aprobación inicial de la modificación, estableciendo y especificando las condiciones y correcciones que deben incorporarse en el documento que se someta a aprobación definitiva.

9.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 9 de diciembre de 2019.

10.- El Proyecto de Modificación fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 19 de diciembre de 2019.

11.- Solicitada la emisión del preceptivo informe previsto en el artículo 122.5.e) 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Secretaría General del Pleno, éste se ha emitido con fecha 14 de enero de 2020.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
por el Pleno en sesión de fecha
28 FEB 2020

Código Seguro de verificación: 3eJkRkAYvPjaa/3If1T+dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6
 aidKPkAYvPjaa/3If1T+dA==			



DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III.- Artículo 165 de la citada Ley, que establece que el procedimiento para la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que para su aprobación.

IV.- Artículo 85.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

V.- Artículo 144.3, párrafo segundo, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, respecto a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

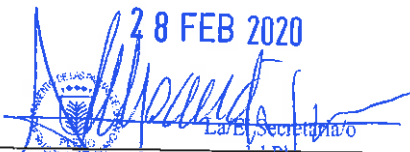
PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

La aprobación inicial de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L".

***Condiciones:** para el trámite de aprobación definitiva habrán de incorporarse en el documento técnico las siguientes correcciones.


Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020


La Escribana del Pleno

3 

Código Seguro de verificación: aidKFkAYvPjaa/3If1T+dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6
Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		aidKFkAYvPjaa/3If1T+dA==	
			
aidKFkAYvPjaa/3If1T+dA==			



- Ajustar la delimitación de la AD-16 excluyendo la pequeña cuña de la parcela situada en la esquina de las calles Fernando Guanarteme, 152, con Almansa, 61, sin corrección de la cifra correspondiente a la superficie del ámbito.
- Señalar la condición de *mínima* de la *superficie libre de parcela-espacio libre privado*, así como la de *máxima* del *coeficiente de ocupación* determinado, corrigiendo en consecuencia las cifras correspondientes a estas para que haya correspondencia entre ambas. Además, habrán de establecerse las dimensiones mínima y máxima del *fondo edificable* o, en su defecto, el fondo edificable máximo.
- Especificar en la *Normativa (Tomo III)* la cesión en derecho de uso y servidumbre de paso de al menos 1.292,51m2 de espacio libre privado.
- Eliminar el apartado 2 del artículo 18 de la *Normativa (Tomo III)* y en el apartado 1 del mismo la referencia al cumplimiento de los apartados 2 y 6 del artículo 5.8.8 del PGO-2012.
- Eliminar el apartado 4 del artículo 19 y corregir el apartado 5 del mismo haciendo referencia a la posibilidad de sobrepasar la altura máxima establecida, como máximo en una planta o 3m, por razón de la formalización en plano continuo de la cubierta intransitable dispuesta como remate. Del mismo modo se procederá en el apartado 6.3.3 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.
- Mencionar en el apartado 2 del artículo 15 de la *Normativa (Tomo III)* el uso terciario entre los que puede albergar el zócalo que se materializa entre las dos rasantes de aplicación a la parcela.
- Especificar en la ficha de la AD-16 las superficies de suelo correspondientes a las cesiones con destino Espacio Libre/Aparcamiento y viario.
- Eliminar el artículo 22 sobre *Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética*.
- Eliminar los artículos 10 y 11 de la *Normativa (Tomo III)*.
- Corregir los errores detectados en las cifras aportadas en cuadro de las páginas 35 y 43 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*, en concreto, la cifra correspondiente al *Espacio Libre Privado* y la referencia a las parcelas cedidas como *Espacio Libre Público EL/AP* (exclusivamente las situadas en la c/ Vergara 17 y 19).
- Eliminar los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la *Normativa (Tomo III)* y la mención a los artículos 5.8.4 y 5.8.5 de la norma zonal M en el apartado 6.3.1 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.

SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente

Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de esta Modificación, esto es, en el ámbito de la AD-16 "Plaza de América" (Mesa y López) en su delimitación actual en el vigente PGO, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se

Pleno Municipal de Urbanismo de fecha 28 FEB 2020
V. El Secretario del Pleno

Código Seguro de verificación: aidKFKAYvPjaa/3If1T+dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Dorestes Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aidKFKAYvPjaa/3If1T+dA==	PÁGINA 4/6
 aidKFKAYvPjaa/3If1T+dA==			



extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Someter esta Modificación al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página electrónica corporativa, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles (45), computados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.
2. En el Anuncio de información pública se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

CUARTO. TRÁMITE DE CONSULTA

Asimismo, someter esta Modificación, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Pleno Municipal sesión de fecha 28 FEB 2020
Jefe de Servicio

5

Código Seguro de verificación: aidKfKAYvPjaa/3If1T+dA==. Permite la Verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6



aidKfKAYvPjaa/3If1T+dA==



expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

En Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

Javier Erasmo Doreste Zamora

José Manuel Setién Tamés

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y POR SUSTITUCIÓN (ARTÍCULO R.D. 128/2018, DE 16 DE MARZO), EL VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de dictamen ha sido aprobada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2020.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a once de febrero de dos mil veinte.


VºBº
EL PRESIDENTE,



Excmo. Ayuntamiento
Javier Erasmo Doreste Zamora
Pleno Municipal sesión de fecha

21 FEB 2020

Código Seguro de verificación: a1dKfKAYvPjaa/3If1T+dA==. Para la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6
 a1dKfKAYvPjaa/3If1T+dA==			



El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación inicial de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L."

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Acuerdo de aprobación inicial. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno resuelve aprobar la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor.

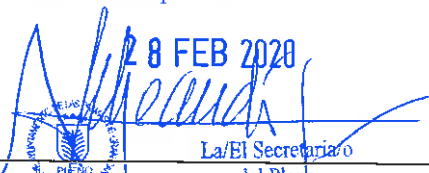
El PGO 2012 establece, entre otras, la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", que comparte finalidad con las Actuaciones de Dotación AD-12, AD-13 y AD-14, respecto de la adecuada dotación viaria y de espacios libres en la zona de Guanarame.

2.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 -R.E. n.º 143960- se presentó por la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L.", representada por doña Margarita Cejas Hernández, propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la referida Actuación de Dotación, acompañando al efecto la documentación técnica y ambiental correspondiente, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.


Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

8 FEB 2020

La/El Secretario
del Pleno

Código Seguro de verificación: LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6
 LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==			



3.- Por Resolución n.º 51380/2018, de 20 de diciembre, se dictó Resolución por el Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, acordando el inicio del procedimiento, procediendo a su remisión, para la preceptiva tramitación de la evaluación ambiental estratégica, a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, que en sesión de 26 de abril de 2019, informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada al tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), que se publicó en los Boletines Oficiales de Canarias (n.º 108) y de la Provincia de Las Palmas (n.º 87) los días 7 de junio de 2019 y 19 de julio de 2019, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

4.- El día 11 de julio de 2019 - R.E. n.º 103428- se presentó por la entidad promotora el documento técnico de la Modificación redactado para el trámite de aprobación inicial.

5.- El objeto de la modificación es proceder a la reordenación volumétrica y redistribución de los usos de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", procediendo a una nueva redelimitación de la misma, con la incorporación de tres parcelas calificadas como espacio libre o viario (con unas superficies de 157,95 m², 218,70 m² y 121,50 m²), pasando a tener la AD-16 una superficie de 12.994,48 m².

6.- La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 de la LSENPC para ser considerada una modificación de carácter sustancial.

7.- Se procedió a solicitar informe sectorial previo al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria el día 7 de agosto de 2019 -ERC-2049-, por razón de su competencia en el ámbito territorial de la modificación, sin que el mismo haya sido remitido.

8.- Se ha emitido informe técnico por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 15 de noviembre de 2019, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, entendiéndose que se justifica la existencia de interés general para la tramitación de esta modificación al suponer una mejora de las condiciones posteriores de la gestión a favor del Ayuntamiento, tanto de la ordenación de la zona, como del espacio de uso público para el municipio, con las cesiones que se realizarán en la fase de gestión de la AD.

En el referido informe se concluye de forma favorablemente la aprobación inicial de la modificación, estableciendo y especificando las condiciones y correcciones que deben incorporarse en el documento que se someta a aprobación definitiva.

9.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 9 de diciembre de 2019.

10.- El Proyecto de Modificación fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 19 de diciembre de 2019.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

2

Código Seguro de verificación: LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6



LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==



11.- Solicitada la emisión del preceptivo informe previsto en el artículo 122.5.e) 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Secretaría General del Pleno, éste se ha emitido con fecha 14 de enero de 2020.

12.- *Dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de fecha*
DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE: 11 FEB 2020

I.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación.

II.- Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III.- Artículo 165 de la citada Ley, que establece que el procedimiento para la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que para su aprobación.

IV.- Artículo 85.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

V.- Artículo 144.3, párrafo segundo, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, respecto a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

La aprobación inicial de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L."

***Condiciones:** para el trámite de aprobación definitiva habrán de incorporarse en el documento técnico las siguientes correcciones:

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

[Firma]
La/El Secretario/a
del Pleno

157

Código Seguro de verificación: LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==



- Ajustar la delimitación de la AD-16 excluyendo la pequeña cuña de la parcela situada en la esquina de las calles Fernando Guanarteme, 152, con Almansa, 61, sin corrección de la cifra correspondiente a la superficie del ámbito.
- Señalar la condición de *mínima* de la *superficie libre de parcela-espacio libre privado*, así como la de *máxima* del *coeficiente de ocupación* determinado, corrigiendo en consecuencia las cifras correspondientes a estas para que haya correspondencia entre ambas. Además, habrán de establecerse las dimensiones mínima y máxima del *fondo edificable* o, en su defecto, el fondo edificable máximo.
- Especificar en la *Normativa (Tomo III)* la cesión en derecho de uso y servidumbre de paso de al menos 1.292,51m² de espacio libre privado.
- Eliminar el apartado 2 del artículo 18 de la *Normativa (Tomo III)* y en el apartado 1 del mismo la referencia al cumplimiento de los apartados 2 y 6 del artículo 5.8.8 del PGO-2012.
- Eliminar el apartado 4 del artículo 19 y corregir el apartado 5 del mismo haciendo referencia a la posibilidad de sobrepasar la altura máxima establecida, como máximo en una planta o 3m, por razón de la formalización en plano continuo de la cubierta intransitable dispuesta como remate. Del mismo modo se procederá en el apartado 6.3.3 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.
- Mencionar en el apartado 2 del artículo 15 de la *Normativa (Tomo III)* el uso terciario entre los que puede albergar el zócalo que se materializa entre las dos rasantes de aplicación a la parcela.
- Especificar en la ficha de la AD-16 las superficies de suelo correspondientes a las cesiones con destino Espacio Libre/Aparcamiento y viario.
- Eliminar el artículo 22 sobre *Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética*.
- Eliminar los artículos 10 y 11 de la *Normativa (Tomo III)*.
- Corregir los errores detectados en las cifras aportadas en cuadro de las páginas 35 y 43 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*, en concreto, la cifra correspondiente al *Espacio Libre Privado* y la referencia a las parcelas cedidas como *Espacio Libre Público EL/AP* (exclusivamente las situadas en la c/ Vergara 17 y 19).
- Eliminar los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la *Normativa (Tomo III)* y la mención a los artículos 5.8.4 y 5.8.5 de la norma zonal M en el apartado 6.3.1 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.

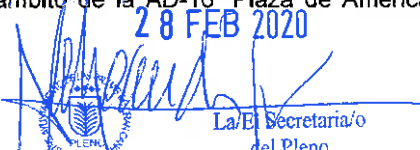
SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente


Pleno Municipal sesión de fecha

Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de esta Modificación, esto es, en el ámbito de la AD-16 "Plaza de América" (Mesa y López) en su

28 FEB 2020


La/E Secretaria/o
del Pleno

Código Seguro de verificación: LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6
 LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==			



delimitación actual en el vigente PGO, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Someter esta Modificación al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página electrónica corporativa, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles (45), computados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.
2. En el Anuncio de información pública se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

CUARTO. TRÁMITE DE CONSULTA

Asimismo, someter esta Modificación, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la

28 FEB 2020

Código Seguro de verificación: LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/estilos/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6



LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==



publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

Javier Erasmo Doreste Zamora

José Manuel Setién Tamés

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2020.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de febrero de dos mil veinte.

VºBº

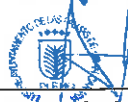
EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario


Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Nota: de recupera por decisión inculcadas el punto 17 de antecedentes FEB 2020



La/El Secretario/a

Código Seguro de verificación: LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	22/01/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6
 LG0rq8EFfNLSyAGe0ZIHsQ==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO



Ref.: AMEM/----/vaf
Expte.: Pleno 3/2020
Trámite: Devolución expediente

ASUNTO: Devolución de expediente aprobado en el Pleno de 28.2.2020.

Adjunto se reintegra al Servicio de Urbanismo, la documentación que a continuación se relaciona:

- Aprobación inicial de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L."
- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para la limpieza integral, demolición de todos los cuartos situados sobre la cubierta y el posterior tapiado de los huecos de fachada en planta baja del inmueble situado en la calle Clarín n.º 14, en el barrio de San José
- Resolución del Alcalde por la que se dispone, con carácter de emergencia, realizar las obras necesarias para proceder a la limpieza integral del inmueble situado en la calle Clarín n.º 12, en el barrio de San José, con referencia catastral 8975906DS5087N001WM así como la demolición de todos los cuartos situados sobre la cubierta y el posterior tapiado de los huecos de fachada en planta baja de dicho inmueble.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020



La/EI Secretaria/o
General del Pleno

RECIBÍ
NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA:
FIRMA:

Código Seguro de verificación: PMr5Qqvo1M0Fq0IMzZbomQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es PMr5Qqvo1M0Fq0IMzZbomQ==	PÁGINA	1/1



PMr5Qqvo1M0Fq0IMzZbomQ==

0008754ad11021715e07e43f 0d23f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=b008754ad11021715e07e439e030d23f>



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (28) Secretaría General del Pleno
Enviado por: ANTONIA MARRERO RODRIGUEZ
Fecha envío: 02/03/2020 13:36
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 02/03/2020 13:36
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 03/03/2020 09:26

Registro entrada: 2020 - 326

Registro salida: 2020 - 306

Asunto:

REMISION EXPTE, Y PROPUESTA ACUERDO PL-3 28.02.2020

Extracto:

REMISION EXPTE, PGO 01/2018 AD-16 PLAZA AMERICA Y PROPUESTA ACUERDO PL-3 28.02.2020 SE ENTREGA EXPDIENTE ORIGINAL EN MANO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020


La/E/Secretaria/o
General del Pleno



Ref.: AMEM/----/vaf
 Expte.: Pleno 3/2020
 Trámite: Devolución expediente



ASUNTO: Devolución de expediente aprobado en el Pleno de 28.2.2020.

Adjunto se reintegra al Servicio de Urbanismo, la documentación que a continuación se relaciona:

- Aprobación inicial de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L."
- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone, con carácter de emergencia, la realización de las obras necesarias para la limpieza integral, demolición de todos los cuartos situados sobre la cubierta y el posterior tapiado de los huecos de fachada en planta baja del inmueble situado en la calle Clarín n.º 14, en el barrio de San José
- Resolución del Alcalde por la que se dispone, con carácter de emergencia, realizar las obras necesarias para proceder a la limpieza integral del inmueble situado en la calle Clarín n.º 12, en el barrio de San José, con referencia catastral 8975906DS5087N001WM así como la demolición de todos los cuartos situados sobre la cubierta y el posterior tapiado de los huecos de fachada en planta baja de dicho inmueble.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

RECIBÍ
 NOMBRE Y APELLIDOS:
 FECHA:
 FIRMA:

Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado inicialmente
 Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020



La/El Secretario/a
 General del Pleno

Código Seguro de verificación: PMx5Qqvo1M0Fq0IMzZbomQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



PMx5Qqvo1M0Fq0IMzZbomQ==



Ref.: AMEM-/mpqr
Expte.: PLENO 3/2020 -XI MCD-
Asunto: Aprobación inicial de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."
Trámite: Certificación

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

**«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
SERVICIO DE URBANISMO**

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA DE AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)", PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL "RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S. L."

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor.

El PGO 2012 establece, entre otras, la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", que comparte finalidad con las Actuaciones de Dotación AD-12, AD-13 y AD-14, respecto de la adecuada dotación viaria y de espacios libres en la zona de Guanarteme.

2. Con fecha 28 de septiembre de 2018 –R. E. n.º 143960– se presentó por la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L.", representada por doña Margarita Cejas Hernández, propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la referida Actuación de Dotación, acompañando al efecto la documentación técnica y ambiental correspondiente, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.


3. Por Resolución n.º 51380/2018, de 20 de diciembre, se dictó Resolución por el concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, acordando el inicio del procedimiento, procediendo a su remisión, para la preceptiva tramitación de la evaluación ambiental estratégica, a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, que en sesión de 26 de abril de 2019, informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada al tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE), que se publicó en los boletines oficiales de Canarias (n.º 108) y de la Provincia de Las Palmas (n.º 87) los días 7

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 5

28 FEB 2020
Ana María Echeandía Mota
Secretaria/o
General del Pleno

Código Seguro de verificación: /HFcHNglTt538Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica, reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/03/2020
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5
 /HFcHNglTt538Y6tTgDxHg==			



Ref.: AMEM/.../mpqr
 Expte.: PLENO 3/2020 –XI MCD-
 Asunto: Aprobación inicial de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."
 Trámite: Certificación

de junio de 2019 y 19 de julio de 2019, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada comisión.

4. El día 11 de julio de 2019 –R. E. n.º 103428– se presentó por la entidad promotora el documento técnico de la Modificación redactado para el trámite de aprobación inicial.

5. El objeto de la modificación es proceder a la reordenación volumétrica y redistribución de los usos de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", procediendo a una nueva redelimitación de la misma, con la incorporación de tres parcelas calificadas como espacio libre o viario (con unas superficies de 157,95 m², 218,70 m² y 121,50 m²), pasando a tener la AD-16 una superficie de 12.994,48 m².

6. La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 de la LSENPC para ser considerada una modificación de carácter sustancial.

7. Se procedió a solicitar informe sectorial previo al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria el día 7 de agosto de 2019 –ERC-2049–, por razón de su competencia en el ámbito territorial de la modificación, sin que el mismo haya sido remitido.

8. Se ha emitido informe técnico por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 15 de noviembre de 2019, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, entendiéndose que se justifica la existencia de interés general para la tramitación de esta modificación al suponer una mejora de las condiciones posteriores de la gestión a favor del Ayuntamiento, tanto de la ordenación de la zona como del espacio de uso público para el municipio, con las cesiones que se realizarán en la fase de gestión de la AD.

En el referido informe se concluye de forma favorablemente la aprobación inicial de la modificación, estableciendo y especificando las condiciones y correcciones que deben incorporarse en el documento que se someta a aprobación definitiva.

9. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 9 de diciembre de 2019.

10. El Proyecto de Modificación fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 19 de diciembre de 2019.

11. Solicitada la emisión del preceptivo informe previsto en el artículo 122.5.e) 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Secretaría General del Pleno, este se ha emitido con fecha 14 de enero de 2020.

12. Dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de fecha 11 de febrero de 2020.


DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Determinada por el Pleno Municipal sesión de fecha 8 FEB 2020

8 FEB 2020
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Pleno
 General del Pleno

Código Seguro de verificación: /HFCHNG1T1538Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macarín (Alcalde)	FECHA	05/03/2020
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID, FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5
 /HFCHNG1T1538Y6tTgDxHg==			

Ref.: AMEM/—/mpqr
 Expte.: PLENO 3/2020 –XI MCD-
 Asunto: Aprobación inicial de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."
 Trámite: Certificación



II. Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III. Artículo 165 de la citada ley, que establece que el procedimiento para la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que para su aprobación.

IV. Artículo 85.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

V. Artículo 144.3, párrafo segundo, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, respecto a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

La aprobación inicial de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."

*Condiciones: para el trámite de aprobación definitiva habrán de incorporarse en el documento técnico las siguientes correcciones:

- Ajustar la delimitación de la AD-16 excluyendo la pequeña cuña de la parcela situada en la esquina de las calles Fernando Guanarteme, 152, con Almansa, 61, sin corrección de la cifra correspondiente a la superficie del ámbito.
- Señalar la condición de *mínima* de la *superficie libre de parcela-espacio libre privado*, así como la de *máxima* del *coeficiente de ocupación* determinado, corrigiendo en consecuencia las cifras correspondientes a estas para que haya correspondencia entre ambas. Además, habrán de establecerse las dimensiones mínima y máxima del *fondo edificable* o, en su defecto, el fondo edificable máximo.
- Especificar en la *Normativa (Tomo III)* la cesión en derecho de uso y servidumbre de paso de al menos 1.292,51m² de espacio libre privado.
- Eliminar el apartado 2 del artículo 18 de la *Normativa (Tomo III)* y en el apartado 1 del mismo la referencia al cumplimiento de los apartados 2 y 6 del artículo 5.8.8 del PGO-2012.
- Eliminar el apartado 4 del artículo 19 y corregir el apartado 5 del mismo haciendo referencia a la posibilidad de sobrepasar la altura máxima establecida, como máximo en una planta o 3 m, por razón de la formalización en plano continuo de la cubierta intransitable dispuesta como remate. Del mismo modo se procederá en el apartado 6.3.3 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Aprobado inicialmente
 Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020
 Ana María Echeandía Mota
 Secretaria General del Pleno

Código Seguro de verificación: /HFCHNg1Ti538Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgcl.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /HFCHNg1Ti538Y6tTgDxHg==	PÁGINA	3/5





Ref.: AMEM/---/mpqr
 Expte.: PLENO 3/2020 -XI MCD-
 Asunto: Aprobación inicial de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."
 Trámite: Certificación

000082

- Mencionar en el apartado 2 del artículo 15 de la *Normativa (Tomo III)* el uso terciario entre los que puede albergar el zócalo que se materializa entre las dos rasantes de aplicación a la parcela.
- Especificar en la ficha de la AD-16 las superficies de suelo correspondientes a las cesiones con destino Espacio Libre/Aparcamiento y viario.
- Eliminar el artículo 22 sobre *Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética*.
- Eliminar los artículos 10 y 11 de la *Normativa (Tomo III)*.
- Corregir los errores detectados en las cifras aportadas en cuadro de las páginas 35 y 43 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*, en concreto, la cifra correspondiente al *Espacio Libre Privado* y la referencia a las parcelas cedidas como *Espacio Libre Público EL/AP* (exclusivamente las situadas en la c/ Vergara 17 y 19).
- Eliminar los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la *Normativa (Tomo III)* y la mención a los artículos 5.8.4 y 5.8.5 de la norma zonal M en el apartado 6.3.1 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.

SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de esta Modificación, esto es, en el ámbito de la AD-16 "Plaza de América" (Mesa y López) en su delimitación actual en el vigente PGO, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Someter esta Modificación al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el *Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias*, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, así como en su página electrónica corporativa, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles (45), computados a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de Canarias*, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.


2. En el Anuncio de información pública se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

CUARTO. TRÁMITE DE CONSULTA

Asimismo, someter esta Modificación, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones públicas que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias.

QUINTO RÉGIMEN DE RECURSOS
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020
 D. E. I. Secretario/a
 General del Pleno

Código Seguro de verificación: /HFCHNg1Ti538Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/5
 /HFCHNg1Ti538Y6tTgDxHg==			

Ref.: AMER/—/mpqr
 Expte.: PLENO 3/2020 –XI MCD-
 Asunto: Aprobación inicial de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."
 Trámite: Certificación



La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiocho de febrero de dos mil veinte, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

**Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado inicialmente
 Pleno Municipal sesión de fecha**

2 8 FEB 2020



La/El Secretario/a
 General del Pleno

[Handwritten signature]

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación: /HFcHNgl1Ti538Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/03/2020
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/HFcHNgl1Ti538Y6tTgDxHg==	PÁGINA 5/5



/HFcHNgl1Ti538Y6tTgDxHg==

2020 - 12859

REGISTRO GENERAL

06/03/2020 09:56



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000384

Expte.: Modificación PGO 01/2018 AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"
Ref.: JST/MGSS

TRÁMITE: Notificación

RESOLUCIÓN: Acuerdo plenario

ASUNTO: Aprobación inicial modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"

FECHA: 28 febrero 2020

DESTINATARIA:

" Residencial Las Américas, S.L."

Rptes.:
D. Francisco Javier Puga Santana
D. José Julio Artiles Moragas
(margarita.cejas@grupodinosol.es)

c/ Luis Correa Medina, 9 - 1ª planta
35013 Las Palmas de Gran Canaria

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA DE AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)", PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL "RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S. L."

Se adopta el siguiente acuerdo:

• ANTECEDENTES

1. Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor.

El PGO 2012 establece, entre otras, la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", que comparte finalidad con las Actuaciones de Dotación AD-12, AD-13 y AD-14, respecto de la adecuada dotación viaria y de espacios libres en la zona de Guanarteme.

2. Con fecha 28 de septiembre de 2018 –R. E. n.º 143960– se presentó por la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L.", representada por doña Margarita Cejas Hernández, propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la referida Actuación de Dotación, acompañando al efecto la documentación técnica y ambiental correspondiente, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

3. Por Resolución n.º 51380/2018, de 20 de diciembre, se dictó Resolución por el concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, acordando el inicio del procedimiento, procediendo a su remisión, para la preceptiva tramitación de la evaluación ambiental estratégica, a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, que en sesión de 26 de abril de 2019, informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada al tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), que se publicó en los boletines oficiales de Canarias (n.º 108) y de la Provincia de Las Palmas (n.º 87) los días 7 de junio de 2019 y 19 de julio de 2019, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada comisión.

4. El día 11 de julio de 2019 –R. E. n.º 103428– se presentó por la entidad promotora el documento técnico de la Modificación redactado para el trámite de aprobación inicial.

5. El objeto de la modificación es proceder a la reordenación volumétrica y redistribución de los usos de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique".

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 5

28 FEB 2020

La/El Secretario/a

Código Seguro de verificación: VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nggg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/03/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5



VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nggg==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
la sede electrónica: laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c
sv=1006754ad122060aed407e42a70309389y

2020 - 12859

REGISTRO GENERAL

06/03/2020 09:56



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

que (Mesa y López)", procediendo a una nueva redelimitación de la misma, con la incorporación de tres parcelas calificadas como espacio libre o viario (con unas superficies de 157,95 m², 218,70 m² y 121,50 m²), pasando a tener la AD-16 una superficie de 12.994,48 m².

6. La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 de la LSENPC para ser considerada una modificación de carácter sustancial.

7. Se procedió a solicitar informe sectorial previo al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria el día 7 de agosto de 2019 –ERC-2049–, por razón de su competencia en el ámbito territorial de la modificación, sin que el mismo haya sido remitido.

8. Se ha emitido informe técnico por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 15 de noviembre de 2019, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, entendiéndose que se justifica la existencia de interés general para la tramitación de esta modificación al suponer una mejora de las condiciones posteriores de la gestión a favor del Ayuntamiento, tanto de la ordenación de la zona como del espacio de uso público para el municipio, con las cesiones que se realizarán en la fase de gestión de la AD.

En el referido informe se concluye de forma favorablemente la aprobación inicial de la modificación, estableciendo y especificando las condiciones y correcciones que deben incorporarse en el documento que se someta a aprobación definitiva.

9. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 9 de diciembre de 2019.

10. El Proyecto de Modificación fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 19 de diciembre de 2019.

11. Solicitada la emisión del preceptivo informe previsto en el artículo 122.5.e) 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Secretaría General del Pleno, este se ha emitido con fecha 14 de enero de 2020.

12. Dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de fecha 11 de febrero de 2020.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III. Artículo 165 de la citada ley, que establece que el procedimiento para la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que para su aprobación.

IV. Artículo 85.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la suspen-

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
por el Pleno Municipal sesión de fecha**

20 FEB 2020

**La Jefa de la Secretaría
General del Pleno**

Código Seguro de verificación: VYQmQvoWsvZ7tYTBn4Nqgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5



VYQmQvoWsvZ7tYTBn4Nqgg==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/DocIndex.jsp?cSV=006754ad122060aed407e42a70309389>



sión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

V. Artículo 144.3, párrafo segundo, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, respecto a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

La aprobación inicial de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 "Plaza de América-Cayetana Manrique (Mesa y López)"*, promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S. L."

*Condiciones: para el trámite de aprobación definitiva habrán de incorporarse en el documento técnico las siguientes correcciones:

- Ajustar la delimitación de la AD-16 excluyendo la pequeña cuña de la parcela situada en la esquina de las calles Fernando Guanarteme, 152, con Almansa, 61, sin corrección de la cifra correspondiente a la superficie del ámbito.
- Señalar la condición de *mínima* de la *superficie libre de parcela-espacio libre privado*, así como la de *máxima* del *coeficiente de ocupación* determinado, corrigiendo en consecuencia las cifras correspondientes a estas para que haya correspondencia entre ambas. Además, habrán de establecerse las dimensiones mínima y máxima del *fondo edificable* o, en su defecto, el fondo edificable máximo.
- Especificar en la *Normativa (Tomo III)* la cesión en derecho de uso y servidumbre de paso de al menos 1.292,51m² de espacio libre privado.
- Eliminar el apartado 2 del artículo 18 de la *Normativa (Tomo III)* y en el apartado 1 del mismo la referencia al cumplimiento de los apartados 2 y 6 del artículo 5.8.8 del PGO-2012.
- Eliminar el apartado 4 del artículo 19 y corregir el apartado 5 del mismo haciendo referencia a la posibilidad de sobrepasar la altura máxima establecida, como máximo en una planta o 3 m, por razón de la formalización en plano continuo de la cubierta intransitable dispuesta como remate. Del mismo modo se procederá en el apartado 6.3.3 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.
- Mencionar en el apartado 2 del artículo 15 de la *Normativa (Tomo III)* el uso terciario entre los que puede albergar el zócalo que se materializa entre las dos rasantes de aplicación a la parcela.
- Especificar en la ficha de la AD-16 las superficies de suelo correspondientes a las cesiones con destino Espacio Libre/Aparcamiento y viario.
- Eliminar el artículo 22 sobre *Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética*.
- Eliminar los artículos 10 y 11 de la *Normativa (Tomo III)*.
- Corregir los errores detectados en las cifras aportadas en cuadro de las páginas 35 y 43 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*, en concreto, la cifra correspondiente al *Espa-*

Excmo. Ayuntamiento

Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

Página 3 de 5

2 8 FEB 2020

Código Seguro de verificación: VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nggg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica registrada de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/5

VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nggg==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

en el Código Seguro de Verificación en
<http://sede-electronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=006754ad122060aed407e42a7030938y>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

000337

cio Libre Privado y la referencia a las parcelas cedidas como Espacio Libre Público ELIAP (exclusivamente las situadas en la c/ Vergara 17 y 19).

- Eliminar los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la *Normativa (Tomo III)* y la mención a los artículos 5.8.4 y 5.8.5 de la norma zonal M en el apartado 6.3.1 de la *Memoria de Ordenación (Tomo II)*.

SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de esta Modificación, esto es, en el ámbito de la AD-16 "Plaza de América" (Mesa y López) en su delimitación actual en el vigente PGO, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Someter esta Modificación al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, *Boletín Oficial de Canarias*, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, así como en su página electrónica corporativa, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles (45), computados a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de Canarias*, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

2. En el Anuncio de información pública se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

CUARTO. TRÁMITE DE CONSULTA

Asimismo, someter esta Modificación, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones públicas que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entienda la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de re-

Página 4 de 5

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Municipal sesión de fecha

8 FEB 2020
El Secretario/a
General del Pleno

Código Seguro de verificación: VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nggg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/03/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/5
VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nggg==			





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



posición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto».

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

2 8 FEB 2020



La/El Secretario/a
General del Pleno

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación: VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nqgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/03/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nqgg==	PÁGINA 5/5



VYQmQvoWsvZ7tyTBn4Nqgg==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada ante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=1006754ad122060aed407e42a7030938y>



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2020 - 12859, del expediente MOD PGO 1/2018 AD-16, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 06/03/2020 a las 09:56 horas, se puso a disposición de MARGARITA CEJAS HERNANDEZ, con N.I.F. 42852732Y la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha**

28 FEB 2020



La/El Secretaria/o
General del Pleno

0006754ad12506170f607e40a40309380

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
" "go Seguro de Verificación en
<http://sedeelec.a.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=V0006754ad12506170f607e40a40309380>



ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2020 - 12859, del expediente MOD PGO 1/2018 AD-16, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 13/03/2020 a las 11:38 horas, se puso a disposición de RESIDENCIAL LAS AMERICAS , con N.I.F. B76279447 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha**

28 FEB 2020



**La/El Secretario/a
General del Pleno**

6006754ad1120d14d7d07e412e030b285

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sede.elecc.es/laipalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=6006754ad1120d14d7d07e412e030b285>



ASUNTO: FIRMA DILIGENCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 "PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)".

Adjunto, se remite, para la firma de la correspondiente diligencia de aprobación, la documentación en soporte papel, correspondiente al expediente del *Aprobación del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito AD-16 "Plaza América-Cayetana Manrique (Mesa y López)", promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Residencial Las Américas, S.L.", que tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de diciembre de 2019, que se encuentra conformada por:*

- 1.- Expediente administrativo de tramitación: Tomo I y Tomo II (hasta página 351)
- 2.- Documento técnico de aprobación inicial en papel (un archivador) que comprende:
 - Tomo I Memoria informativa
 - Tomo II Memoria de ordenación
 - Tomo III Normativa
 - Tomo IV Programa de Actuación y EEF

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO,

José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Sr. Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad
D. Antonio José Muñecas Rodrigo

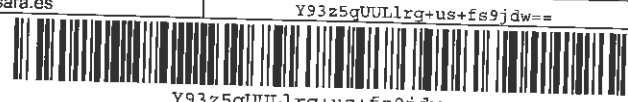


28 FEB 2020
La/el Secretario
General del Pleno

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Y93z5qUULlrg+us+fs9jdw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Y93z5qUULlrg+us+fs9jdw==	FECHA 05/03/2020
			PÁGINA 1/1



Y93z5qUULlrg+us+fs9jdw==



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a LA FIRMA DILIGENCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 'PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)'. Con registro de salida 2020 - 462.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 06/03/2020 a las 12:14.
Extracto: MODIFICACIÓN PGO 01/2018 AD-16 'PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: ESCRITO REMISIÓN

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de marzo de 2020

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2020

La/EI Secretaria/o
General del Pleno